

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. agosto de 2025

ESTUDIOS, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-034-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE HOSTING, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA FASE III DEL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

PAA2025-UCLB-INV-102

Dependencia solicitante: Subdirección Administrativa, Unidad de Informática, Área de Gestión Ciclo de Vida de los Sistemas de Información, mediante Oficio N° I-00165-202515023-HMC Id: 410159 de fecha 05-06-2025.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Conforme a lo anterior, dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

Así las cosas, de conformidad con la Resolución N°1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones", la Entidad tiene dentro de su organización el Área de Gestión Ciclo de Vida de los Sistemas de Información, la cual tiene dentro de sus funciones:

(...)

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

1. Realizar la ingeniería de requerimientos de soluciones.
2. Definir, desarrollar y mantener la arquitectura de Sistemas de Información.
3. Diseñar y realizar desarrollo de software con las respectivas pruebas de aceptación, gestión de defectos, entrenamiento de partes interesadas y administración de configuración y ambientes de desarrollo y producción.
4. Administrar sistemas de información, integraciones, interfaces, Apis, esquemas de interoperabilidad y gestionar los cambios.
5. Implementar y gestionar el marco de interoperabilidad de los sistemas de información.
6. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

(...)

Así mismo, la entidad reconoce la creciente y fundamental importancia de la interacción digital con sus pacientes para mejorar la calidad de la atención, optimizar procesos y fortalecer la comunicación. El Portal Paciente se ha constituido como una herramienta esencial para facilitar el acceso a información relevante, servicios y trámites por parte de los usuarios, contribuyendo significativamente a la eficiencia operativa del Hospital Militar Central y a la satisfacción del paciente.

Sin embargo, la infraestructura actual on-premise que soporta el Portal Paciente presenta limitaciones significativas que impiden al Hospital Militar Central explotar plenamente el potencial de esta plataforma y responder de manera ágil y eficiente a las demandas actuales y futuras. Estas limitaciones incluyen:

- **Disponibilidad y Confiabilidad:** La infraestructura local está sujeta a riesgos inherentes como fallos de hardware, cortes de energía o problemas de conectividad, que pueden comprometer la disponibilidad continua del Portal Paciente, un servicio crítico para la comunicación y el acceso a información sensible.
- **Costos de Mantenimiento y Gestión:** La gestión y el mantenimiento de la infraestructura on-premise implica costos significativos en términos de hardware, software, energía, personal especializado y actualizaciones, recursos que podrían ser optimizados al migrar a un entorno gestionado.
- **Seguridad y Cumplimiento:** Mantener los más altos estándares de seguridad y cumplimiento normativo en una infraestructura local requiere inversiones continuas y una gestión exhaustiva. Un proveedor especializado en la nube puede ofrecer mayores garantías y certificaciones en este aspecto.
- **Recuperación ante Desastres:** La implementación de un plan robusto de recuperación ante desastres en una infraestructura on-premise es compleja y costosa. Un entorno en la nube ofrece soluciones más eficientes y confiables para garantizar la continuidad del negocio en caso de eventos inesperados.

En este contexto, la migración (Hosting) de los servicios del Portal Paciente a una infraestructura en la nube se presenta como una necesidad estratégica y prioritaria para el Hospital Militar Central. Esta migración permitirá:

- **Mejorar la escalabilidad y la disponibilidad** del Portal Paciente, asegurando un acceso continuo y eficiente para todos los usuarios, independientemente de la demanda.
- **Optimizar los costos** asociados a la infraestructura, liberando recursos que podrán ser reorientados a otras áreas críticas del Hospital Militar Central.
- **Fortalecer la seguridad y el cumplimiento normativo** al aprovechar la experiencia y las certificaciones de proveedores especializados en la nube.
- **Facilitar la innovación y la adopción de nuevas tecnologías** para mejorar continuamente los servicios ofrecidos a los pacientes a través del portal.
- **Garantizar una recuperación ante desastres más eficiente y confiable**, asegurando la continuidad de un servicio esencial para la comunicación con los pacientes.
- **Mejorar la experiencia general del paciente** al ofrecer una plataforma más robusta, accesible y con nuevas funcionalidades.
- **Optimizar la gestión de TI** al delegar la administración de la infraestructura a un proveedor especializado, permitiendo al equipo de TI del HMC enfocarse en iniciativas estratégicas.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Así mismo, con la contratación de la tercera fase del Portal Único del Paciente, el Hospital Militar Central busca optimizar las funcionalidades y servicios disponibles para sus usuarios. Esta nueva fase se enfoca en implementar mejoras identificadas en las etapas previas (*Fase I y Fase II*), con el objetivo de brindar una experiencia más fluida y eficiente a los pacientes.

Entre las mejoras clave que se pretenden incluir, destacan:

- **Optimización del agendamiento de citas:** Se busca una mayor precisión en la oferta de citas médicas para todas las especialidades y supraespecialidades, minimizando las fechas y horarios de disponibilidad.
- **Envío de información adicional:** Se permitirá adjuntar documentos PDF con observaciones, recomendaciones o preparaciones, ofreciendo información oportuna al paciente.
- **Identificación de demanda insatisfecha:** Se implementarán mecanismos para detectar las actividades donde la oferta de citas no cubre la demanda de los pacientes.
- **Agendamiento eficaz por medio de la identificación de la edad del paciente:** Se mejorará la gestión de la elegibilidad de los pacientes, considerando la variable edad para aquellas autorizaciones que no diferencian entre adultos y pediátricos.
- **Chat interactivo:** Se integrará un chat que proporcionará un canal de comunicación directo para que los pacientes resuelvan dudas o realicen consultas rápidas.

Estas mejoras tienen como propósito principal garantizar una mejor experiencia para los usuarios y pacientes del Hospital Militar Central.

El Hospital Militar Central dentro de los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, liderada por el MINTIC y, en el marco de la expansión y diversificación de las TIC, y conforme al principio de "masificación del gobierno en línea" hoy Gobierno Digital, en especial el Decreto 767 de 16 mayo de 2022 requiere adoptar medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones. Entendida la Política de Gobierno Digital, como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuario, que para el caso específico del Hospital Militar Central corresponde brindar los mejores oportunidades de servicio a los beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

Con base en lo anterior, la Unidad de Informática del Hospital Militar Central tiene establecido dentro de sus principales acciones, planes y programas facilitar el acceso de todos los pacientes, a las tecnologías de la información y las comunicaciones con que cuenta la institución. En este sentido, la Unidad de Informática ha conceptualizado y diseñado un modelo integral que incorpora los proyectos de Interoperabilidad, Autenticación Digital y Carpeta Ciudadana establecido y reglado por el Decreto 1951 de 03 de junio de 2022, bajo el nombre de 'Servicios Ciudadanos Digitales' (SCD), con un desarrollo integral de incorpora la interoperabilidad de los principales sistemas de información del Hospital Militar Central para un desarrollo de "Innovación Abierta".

Actualmente se tiene en producción el portal único del paciente (<https://portaldelpaciente.homil.gov.co:7443/PatientPortal>), con los siguientes servicios a nuestros usuarios y pacientes:

- Agendamiento de citas médicas (solicitud, consulta, cancelación).
- Actualización de datos.
- Consulta resultados de laboratorio.
- Consulta de imágenes diagnósticas.
- Resultados de patología.
- Carné de donantes.
- Escalar peticiones, quejas y reclamos.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

- Carné de donación de sangre.
- Ordenes médicas.
- Solicitud copia de historia clínica digital.

Durante el tiempo que el portal único del paciente ha estado operativo; se han identificado algunas oportunidades de mejora de cara a la prestación del servicio; estas oportunidades han sido identificadas desde las respuestas a las encuestas realizadas a nuestros usuarios; en las reuniones de seguimiento con el área de consulta externa y conforme las revisiones técnicas del realizadas al portal; dentro de las oportunidades de mejora encontradas tenemos:

1. En la sección "Registro" del Portal Único del Paciente se debe incluir el link del video "Registro y agendamiento de citas por página web <https://www.youtube.com/watch?v=Bq0I2UErPs4>"; lo anterior con el fin de facilitarle la información al paciente que va a realizar el registro por primera vez en el Portal del Paciente.
2. Para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se requiere hacer un ajuste en la lógica de integración entre la API REST DEV HOMIL, el componente Web Service – SALUD.SIS y el componente Web Service de Dinámica SYAC; lo anterior teniendo en cuenta que con la normalización de los CUPS a través de la Resolución 1884 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social se ha visto afectada la oferta de citas médicas para aquellas especialidades que cuentan con un nivel de detalle de supraespecialidades y no han podido ser ofertadas en este momento a través del Portal Paciente.
3. Para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se debe minimizar la visualización en lo que respecta a las fechas de disponibilidad de citas médicas (*máximo 5 días y dentro de cada día máximo 5 horarios disponibles*), esto con el fin de optimizar las agendas médicas y con el propósito de estar en tiempos de oportunidad de agendamiento.
4. Para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se debe desarrollar un botón indicador de demanda insatisfecha; esto con el fin de poder identificar las especialidades y actividades que no suplen la necesidad de los pacientes en oportunidad de cita médica. Este desarrollo deberá generar un reporte que permita revisar la información de los pacientes de dicha demanda insatisfecha.
5. Para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se debe agregar el campo UBICACIÓN (Consultorio) en el apartado de "Citas Médicas Asignadas" debajo del campo del nombre del especialista, una vez la cita médica sea asignada de manera exitosa a través del Portal del Paciente.
6. Para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se debe controlar el agendamiento por medio de la identificación de la edad del paciente (adulto o pediátrico) para aquellas actividades cuyas autorizaciones no permiten diferenciar de manera clara y precisa (a través del CUPS correspondiente) entre adultos y pediátricos.
7. Para el trámite "Citas Médicas Especialistas" al momento de agendar algún tipo de procedimiento específico se deberá enviar adjunto vía correo electrónico (*junto al respectivo voucher de la cita médica*) información adicional en formato PDF que contenga observaciones, recomendaciones y/o preparaciones que no se alcanzan a plasmar en el voucher de la cita médica.
8. Para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se debe implementar un chat interactivo que servirá como un canal de comunicación directo para que los pacientes resuelvan dudas o realicen consultas rápidas en lo que respecta al agendamiento de citas médicas.

Durante la primera fase se suscribió el Contrato No. 273-2022 cuyo objeto fue "DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA WEB API DE INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL." por valor de \$235.590.000 dentro del cual se desarrolló e implementó una Web API de integración para los servicios digitales del Hospital Militar Central. El objetivo principal fue que la entidad se alinee con la Política de Gobierno Digital y la estrategia de "Innovación Abierta" del Gobierno Nacional, esto permite centralizar la interoperabilidad de los sistemas de información del Hospital Militar Central con proveedores externos (*como los de imágenes diagnósticas, laboratorio, bancos de sangre, entre otros*) y facilitar la interacción de los pacientes con los servicios digitales ofertados a través de un Portal del Paciente.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Para la segunda fase se suscribió el Contrato No. 297-2024 cuyo objeto fue "DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA WEB API DE INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" por un valor de \$136.700.000 dentro del cual se mejoró y ampliaron los servicios y funcionalidades ya existentes para los usuarios y pacientes. La segunda fase implementó nuevas características y servicios, optimizó el proceso de agendamiento y consulta de citas médicas, y mejoró la seguridad y usabilidad del Portal Paciente.

En conclusión, la tercera fase del Portal único del Paciente en el Hospital Militar Central está orientado a un desarrollo tecnológico acorde a las necesidades específicas de la entidad, el cual se lleva a cabo para mejorar los servicios y funcionalidades ofrecidos a los usuarios y pacientes. A través de esta fase, se busca abordar las oportunidades de mejora identificadas en la primera fase y segunda fase que brinden una mejor experiencia a los usuarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	"SERVICIO DE HOSTING, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA FASE III DEL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la naturaleza del mismo se debe adelantar el proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA , sustentado en el numeral b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
NATURALEZA DEL CONTRATO	Tipología contractual de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2025 .
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$137.113.731), INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE) , en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes. El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: <ul style="list-style-type: none"> • Retefuente • ReteICA • ReteIVA (si aplica) Nota: Se aclara que la carga impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 188525 de fecha 19 de junio de 2025; Posición de Catalogo de Gasto C 1599 0100 1 20109B 1599076 02, RECURSO 21 CSF, por concepto de ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ; por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/CTE , expedido por el área de presupuesto.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y hasta por el término de las garantías del contrato. Más doce (12) meses que corresponderán a la prestación del servicio de hosting.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de la UNIDAD DE INFORMÁTICA designado por el subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49-02 en la Ciudad de Bogotá, D.C.
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará por el valor de la oferta.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES contra entrega de informes en donde se especifique los ítems y actividades efectivamente entregadas que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas, previa aprobación del supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos parciales se realizarán de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>UN PAGO QUE INCLUYE EL 100% DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES ADJUDICADOS DE LOS ÍTEMS 1 Y 2 (SERVICIO DE HOSTING Y SERVICIOS ASOCIADOS A LA MIGRACIÓN DEL HOSTING) y,</u> <u>UN PAGO POR EL 100% DEL VALOR ADJUDICADO DEL ITEM 3(AJUSTES DESARROLLO PORTAL DEL PACIENTE)</u> <p>Cada pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción según el objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.</p> <p>Para proceder con el pago, el CONTRATISTA, deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. <p>Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

	<p>1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</p> <p>1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, <u>datos del contrato</u>, y correo facturacionsiif@homil.gov.co, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.</p> <p>En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: # \$15-19-00; ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co # \$</p> <p>1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p> <p>1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).</p> <p>1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central facturacionsiif@homil.gov.co, debidamente separados por punto y coma, # \$15-03-00; Contrato;</p> <p># \$15-19-00; ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co # \$. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.</p> <p>1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</p> <p>2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.</p>
--	--

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

	<p>4. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.</p> <p>NOTA: es importante aclarar que la forma de pago descrita no será adelantada en secuencia o de forma sucesiva y las facturas emitidas por el contratista pueden ser emitidas de forma independiente.</p>
--	--

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
81112105	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111806	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111808	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111809	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
85101700	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
43233700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de sistemas

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN
ÍTEM 1 – SERVICIO DE HOSTING
1. Recursos de Cómputo:

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

<ul style="list-style-type: none"> ➤ vCPUs: Mínimo 4. ➤ Memoria RAM: Mínimo 24 GB. ➤ Arquitectura: x86_64 (se valorarán opciones de instancias optimizadas para rendimiento web). ➤ Rendimiento de Red: Capacidad de red de alto rendimiento, preferiblemente con baja latencia y alta capacidad de procesamiento (hasta 10 Gbps como mínimo).
<p>2. Almacenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacidad: Mínimo 250 GB. ➤ Tipo: Almacenamiento en disco de estado sólido (SSD) de alto rendimiento con IOPS (operaciones de entrada/salida por segundo) optimizadas para cargas de trabajo de bases de datos y aplicaciones web.
<p>3. Red:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Red virtual privada (VPC) con subredes configurables y aislamiento de red avanzado. ➤ Reglas de Firewall personalizables y de alto rendimiento que permitan un control preciso del tráfico de red, minimizando la latencia. ➤ Servicios de NAT (Network Address Translation) confiables y escalables.
<p>4. Balanceo de Carga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Balanceador de carga HTTP(S) externo avanzado con capacidades de enrutamiento inteligente del tráfico y soporte para alta disponibilidad y escalabilidad automática. ➤ Soporte para dirección IP pública estática (opcional) y gestión eficiente de certificados SSL/TLS, preferiblemente con renovación automática.
<p>5. Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Firewall a nivel de red con inspección profunda de paquetes (DPI) y capacidades de prevención de intrusiones (IPS). ➤ Web Application Firewall (WAF) Dedicado: Implementación de un WAF robusto y escalable con reglas preconfiguradas y personalizables para la mitigación efectiva de ataques web comunes y amenazas avanzadas, incluyendo protección contra ataques DDoS a nivel de aplicación, utilizando técnicas de mitigación adaptativas y en tiempo real. ➤ Escaneo automatizado y periódico de vulnerabilidades en la infraestructura y las aplicaciones, con generación de informes y recomendaciones de remediación. ➤ Plataforma centralizada de Security Information and Event Management (SIEM) para la correlación de eventos de seguridad, la detección de amenazas y la respuesta a incidentes.
<p>6. Otros Requerimientos para los apartes anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El servicio de Hosting deberá prestarse por doce (12) meses contados a partir de la legalización del contrato. ➤ El contratista se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que el porcentaje de Up-time deberá ser mínimo 99.6%. ➤ En caso de que el contratista requiera efectuar soporte remoto con el HOMIL, el contratista con la autorización del administrador implementará el uso del software de mantenimiento a distancia mediante VPN de acuerdo a los tiempos del Hospital Militar Central. ➤ El contratista se obliga a garantizar dentro de su oferta que deberá responder satisfactoriamente ante cualquier incidente reportado en un tiempo no mayor a 12 horas contadas a partir del reporte de la queja. ➤ El contratista deberá tener en cuenta dentro de su oferta monitorear permanentemente los siete días de la semana las 24 horas del día los 365 días del año.
<p>ÍTEM 2 – SERVICIOS ASOCIADOS A LA MIGRACIÓN DEL HOSTING</p>
<p>1. Plan de Trabajo Mínimo del Proveedor:</p> <p>El contratista deberá presentar un plan de trabajo detallado (Cronograma) que incluya, como mínimo, las siguientes fases:</p> <p>a) Fase 1: Planificación y Diseño Detallado</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis exhaustivo de los requerimientos funcionales, no funcionales y de seguridad. Diseño de una arquitectura de la solución en la nube optimizada para el rendimiento, la escalabilidad y la seguridad, aprovechando las mejores prácticas de la industria.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

- Planificación detallada de la migración, incluyendo estrategias de mitigación de riesgos y procedimientos de reversión (rollback).
- Definición de métricas de rendimiento y SLAs (Acuerdos de Nivel de Servicio) claros.

b) Fase 2: Migración Eficiente y Segura:

- Migración de la máquina virtual, los datos y las configuraciones a la plataforma de nube, minimizando el tiempo de inactividad del servicio.
- Validación de la integridad de los datos y la funcionalidad de la aplicación después de la migración.

c) Fase 3: Aprovisionamiento, Configuración y Optimización:

- Aprovisionamiento y configuración automatizada de la infraestructura de red, almacenamiento y cómputo en la nube, siguiendo las mejores prácticas de seguridad.
- Instalación, configuración y optimización del sistema operativo Windows Server y el servicio IIS para el máximo rendimiento y seguridad.
- Implementación y configuración detallada de las medidas de seguridad, incluyendo el WAF, el firewall y otras herramientas de protección.

d) Fase 4: Pruebas Rigurosas y Validación Integral:

- Pruebas funcionales exhaustivas para verificar la correcta operación del servicio.
- Pruebas de rendimiento y carga para validar la escalabilidad y la capacidad de respuesta del servicio bajo diferentes condiciones de tráfico.
- Pruebas de seguridad rigurosas para verificar la efectividad de las medidas de protección implementadas.
- Validación de la correcta configuración del DNS, la accesibilidad pública y el funcionamiento de los certificados SSL/TLS.

e) Fase 5: Puesta en Producción Exitosa, Soporte Continuo y Mejora Continua:

- Puesta en producción del servicio migrado con una transición suave y sin interrupciones significativas.
- Soporte técnico continuo y monitoreo proactivo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con tiempos de respuesta y resolución definidos en los SLAs.
- Documentación completa de la arquitectura, la configuración y los procedimientos operativos.
- Transferencia de conocimiento al equipo de la Unidad de Informática del Hospital Militar Central.
- Implementación de un proceso de mejora continua para optimizar el rendimiento, la seguridad y la eficiencia del servicio a lo largo del tiempo.

ÍTEM 3 – AJUSTES DESARROLLO PORTAL DEL PACIENTE

1. El contratista deberá tener en cuenta que el código fuente de los desarrollos y componentes a entregar deberán quedar de propiedad y uso exclusivo del Hospital Militar Central. Así mismo se deberá ceder los derechos patrimoniales de lo desarrollado.

El contratista deberá garantizar la correcta prestación de los servicios publicados que actualmente están publicados, incluyendo todos sus componentes sin que exista detención en la prestación de los servicios.

El contratista deberá definir y contemplar los componentes que van a permitir la compatibilidad e interoperabilidad de aplicaciones, así como la exposición de los modelos de operación y desarrollo de los servicios para ofrecer a los actores los servicios digitales del Hospital Militar Central.

2. El contratista deberá tener en cuenta que la fase III del portal del paciente operará cumpliendo los lineamientos de los servicios digitales ciudadanos definidos por los decretos, resoluciones, documentos y guías expedidas por el MINTIC.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

<p>El futuro contratista deberá tener en cuenta el marco de interoperabilidad para Gobierno Digital (http://lenguaje.mintic.gov.co/sites/default/files/archivos/marco de interoperabilidad para gobierno digital.pdf)</p> <p>El contratista deberá tener en cuenta GUÍA DE VINCULACIÓN Y USO DE SCD - ANEXO 2 - RESOLUCIÓN 2160 DE 2020 (https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articulos-161275 Anexo2 Resolucion 2160 2020.pdf)</p>
<p>3. El contratista deberá tener en cuenta que para la sección "Registro" se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Embeber el link del video "Registro y agendamiento de citas por página web https://www.youtube.com/watch?v=BqOI2UErPs4"; lo anterior con el fin de facilitarle la información al paciente que va a realizar el registro por primera vez en el Portal del Paciente.
<p>4. El contratista deberá tener en cuenta que para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ajustar la lógica de integración entre la API REST DEV HOMIL, el componente Web Service – SALUD.SIS y el componente Web Service de Dinámica SYAC; lo anterior teniendo en cuenta que con la normalización de los CUPS a través de la Resolución 1884 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social se ha visto afectada la oferta de citas médicas para aquellas especialidades que cuentan con un nivel de detalle de supraespecialidades y no han podido ser ofertadas en este momento a través del Portal Paciente.
<p>5. El contratista deberá tener en cuenta que para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ajustar la lógica de integración entre la API REST DEV HOMIL, el componente Web Service – SALUD.SIS y el componente Web Service de Dinámica SYAC; lo anterior teniendo en cuenta que con la normalización de los CUPS a través de la Resolución 1884 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social se ha visto afectada la oferta de citas médicas para aquellas especialidades que cuentan con un nivel de detalle de supraespecialidades y no han podido ser ofertadas en este momento a través del Portal Paciente.
<p>6. El contratista deberá tener en cuenta que para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar un botón indicador de demanda insatisfecha; esto con el fin de poder identificar las especialidades y actividades que no suplen la necesidad de los pacientes en oportunidad de cita médica. Este desarrollo deberá generar un reporte que permita revisar la información de los pacientes de dicha demanda insatisfecha.
<p>7. El contratista deberá tener en cuenta que para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Agregar el campo UBICACIÓN (Consultorio) en el apartado de "Citas Médicas Asignadas" debajo del campo del nombre del especialista, una vez la cita médica sea asignada de manera exitosa a través del Portal del Paciente.
<p>8. El futuro contratista deberá tener en cuenta que para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Que al momento de agendar algún tipo de procedimiento específico se deberá enviar adjunto vía correo electrónico (junto al respectivo voucher de la cita médica) información adicional en formato PDF que contenga observaciones, recomendaciones y/o preparaciones que no se alcanzan a plasmar en el voucher de la cita médica. <p>Lo anterior teniendo en cuenta que algunos procedimientos que se agendan por el Portal del Paciente requieren establecer de manera adicional un protocolo, procedimiento o recomendaciones que no se alcanzan a plasmar en el voucher de la cita médica. Por tal razón, se requiere establecer un ajuste a través de un PDF que la entidad (dependiendo del CUPS del procedimiento) pueda adjuntar de manera automatizada y vía correo electrónico a los pacientes. Así, adicional al Voucher de cita se envía la preparación/recomendación que tenga el procedimiento especificado. Para esto es necesario que la entidad consolide la información a</p>

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

<p>enviar de los procedimientos que se deban contemplar para cada CUPS requerido.</p>
<p>9. El contratista deberá tener en cuenta que para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Controlar el agendamiento por medio de la identificación de la edad del paciente (adulto o pediátrico) para aquellas actividades cuyas autorizaciones no permiten diferenciar de manera clara y precisa (a través del CUPS correspondiente) entre adultos y pediátricos. Esto deberá hacerse tomando como referencia los parámetros edad inicial y edad final que se encuentra dentro de Dinámica Gerencial en la ruta: Módulo de Citas Médicas >> Archivos >> Actividades >> Condiciones. La entidad proveerá al futuro contratista los campos dentro de la base de datos donde se encuentra alojada la información objeto de referencia.
<p>10. El contratista deberá tener en cuenta que para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Implementar un chat interactivo que servirá como un canal de comunicación directo para que los pacientes resuelvan dudas o realicen consultas rápidas en lo que respecta al agendamiento de citas médicas.
<p>OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</p>
<p>11. El contratista deberá tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La determinación de los requisitos, por su naturaleza fundamentalmente tecnológica, puede estar sujeta a cambios como consecuencia del desarrollo e innovación de la tecnología. Para su definición se ha tenido en cuenta la información en materia de normas, estándares y reglamentaciones técnicas internacionales. ➤ Deberá realizar una sesión de transferencia de conocimiento de mínimo cuatro (4) horas para mínimo tres (3) personas de la Unidad de Informática acerca del manejo del Portal del Paciente y la consola de administración BillOtherServices.
<p>12. El contratista debe garantizar a la entidad un (1) año de garantía sobre la solución ofrecida.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El soporte a incidentes y requerimientos deberá prestarse por doce (12) meses contados a partir de la legalización del contrato. ➤ El contratista deberá prestar soporte telefónico y vía internet calificado el cual consiste en la solución de inquietudes con respecto al manejo del (los) programa(s) o problemas que se puedan generar por el manejo de la(s) aplicación(es) durante el término de duración del contrato. ➤ El contratista deberá suscribir compromiso de confidencialidad el cual formará parte integral del contrato, el cual también se hará individualmente para cada uno de los funcionarios y colaboradores que conozcan o puedan conocer cualquier tipo de dato o información de la entidad. También se compromete a guardar estricta reserva de toda la información del Hospital Militar Central que conozca con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. ➤ El contratista deberá comprometerse a que cada actualización que sea enviada será previamente revisada y deberá ser funcional en todas las opciones, estas deberán estar con la mínima posibilidad de errores. Si se llegara a encontrar algún error en la actualización que sea responsabilidad del contratista, este deberá solucionarlo en un término máximo de dos (2) horas hábiles. Así mismo, cada cambio deberá estar documentado a través de la mesa de servicio del HOMIL cumpliendo estrictamente con el procedimiento establecido para tal fin. ➤ El contratista establecerá el cronograma de trabajo de común acuerdo con la entidad (Unidad de Informática) para el desarrollo de las actividades que contemple la fecha de ejecución del contrato; teniendo en cuenta las necesidades de la entidad. ➤ En caso que el contratista requiera efectuar soporte remoto con el HOMIL; el contratista con la autorización del administrador implementará el uso del software de mantenimiento a distancia mediante VPN de acuerdo a los tiempos del Hospital Militar Central. ➤ El contratista deberá tener en cuenta que el desarrollo y todos sus componentes al ser entregados al Hospital Militar Central incluyendo el código fuente serán propiedad exclusiva de la entidad incluyendo los derechos patrimoniales del mismo.
<p>13. Para todos los Ítems el contratista deberá entregar actualizada la siguiente documentación en formato digital editable (aplica para los requerimientos objeto de ajuste en el presente proceso):</p>

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

- Topología Física y Lógica.
- Documento de Integraciones.
- Manual de soporte Nivel 1 - Esto con el fin de poder socializar en nuestra mesa de servicio.
- CheckList de funcionamiento; lista de validación de servicios y características que se deben tener en cuenta para diagnosticar el funcionamiento correcto de la aplicación.

Esta documentación deberá ser entregada en medio digital editable y en los formatos establecidos por la supervisión del Contrato. Además, deberá estar en Idioma Español.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Realizar la migración y soporte de la infraestructura y los servicios alojados en el Portal del Paciente (de acuerdo a lo descrito en la tabla de especificaciones técnicas) y dentro del plazo de ejecución establecido (Máximo 15 de diciembre de 2025).
- Realizar el desarrollo e implementación de todos los requerimientos solicitados al Portal del Paciente (de acuerdo a lo descrito en la tabla de especificaciones técnicas) y dentro del plazo de ejecución establecido (Máximo 15 de diciembre de 2025).

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
2. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
3. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
4. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
5. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
6. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
7. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
8. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
9. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
10. contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
11. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
12. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
13. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

- empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
 15. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
 16. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.
 17. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que *"El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad"*, publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
 18. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
 19. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
 20. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
 21. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
 22. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
 23. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
 24. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
 25. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
 26. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
 27. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
 28. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
 29. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

30. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
31. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
32. El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 "por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar." del cual presentará a la Entidad el respectivo recibo de pago dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento, si a ello hubiere lugar por la cuantía.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Garantizar la correcta y completa migración de todos los servicios y características actuales del Portal del Paciente. (de acuerdo a lo descrito en la tabla de especificaciones técnicas).
2. Realizar el desarrollo e implementación de todos los requerimientos solicitados al Portal del Paciente (de acuerdo a lo descrito en la tabla de especificaciones técnicas).
3. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los servicios y características actuales del Portal Paciente.
4. Prestar el servicio de Hosting por doce (12) meses contados a partir de la legalización del contrato.
5. Realizar y entregar un cronograma de trabajo para el desarrollo de actividades contempladas en la tabla de especificaciones técnicas, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los a partir del inicio de ejecución del contrato.
6. **OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Dar cumplimiento en un porcentaje del 5% a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

- a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor, entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

- b) Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Víctimas (UARIV).
- c) Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- d) Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.
- e) Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
- f) Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.
- g) Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.
- h) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
- i) Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

5.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

De esta manera, se evidencia que teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la naturaleza del mismo se debe adelantar el proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, sustentado en la siguiente normatividad:

Numeral b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales”

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

De igual manera con respecto al procedimiento de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015** indica:

“Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles”

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 Versión 07, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:

“Selección abreviada

Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Esta modalidad está diseñada para:

(...)

• **Contrataciones de menor cuantía**

(...).” Subrayado y negrilla fuera del texto.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, “Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central”, así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$64.057.501,00	450 S.M.M.L.V \$640.575.000,00
MÍNIMA CUANTÍA	\$0	45 S.M.M.L.V \$64.057.500,00

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

- Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinearé un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

- artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
 - ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
 - ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
 - ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
 - ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
 - ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
 - ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
 - ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
 - ✓ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07
 - ✓ Manuales y guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

7.1. VALOR TOTAL ESTIMADO


El presupuesto oficial para el presente proceso es **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$137.113.731), INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)**, e incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIIF N° 188525 de fecha 19 de junio de 2025; Recurso 21 CSF; Posición de Catalogo de Gasto C 1599 0100 1 20109B 1599076 02 por concepto de ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS -FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ; por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000), INCLUIDO IVA.**

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	MHibenitez	LUZ BETTY BENITEZ CELY	
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR	
			Fecha y Hora Sistema:	19/08/2025 12:00:00 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libro de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	188525	Fecha Registro:	2025-06-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	140.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	140.000.000,00	Saldo x Comprometer:	140.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	194625	Fecha Registro:	2025-06-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DEL GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1599-0100-1-20106B-1599076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	21	CSF						
Total:						140.000.000,00	0,00	140.000.000,00	140.000.000,00	0,00
Objeto:	SERVICIO DE HOSTING, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA FASE III DEL PORTAL UNICO DEL PTE HOMIL CPA 686 CDP DG 1885									


 P.D. LUIS ORLANDO BARRACÍN DUARTE
 AREA PRESUPUESTO

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente.

El Hospital Militar Central como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior, la entidad, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, establece el siguiente análisis:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Índice de Precios al Consumidor (IPC) MAYO 2025¹

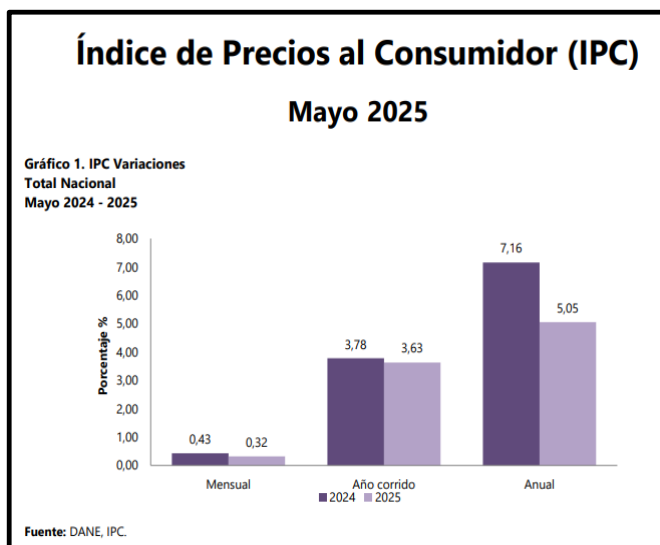
IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	0,32	3,78	3,63	7,16	5,05

Fuente: DANE (junio 2025)

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%.

En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).



Fuente: DANE (junio 2025)

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Según cifras del DANE (junio 2025) representadas en el cuadro 1, en el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

¹ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc-ipc-informacion-tecnica>

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual					
Según divisiones de gasto					
Mayo 2024 – 2025					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,32	0,32
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (junio 2025)

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

De acuerdo con cifras del DANE (junio 2025) representadas en el cuadro 2, durante mayo de 2025 en comparación con abril de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,59%), arriendo efectivo (0,59%), tomate (12,28%), suministro de agua (1,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,25%), café y productos a base de café (5,47%), carne de res y derivados (0,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,58%), cebolla (5,66%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,94%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,17%), papas (-3,68%), carne de aves (-0,79%) y frutas frescas (-0,81%).

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,59	0,07
Arriendo efectivo	0,59	0,05
Tomate	12,28	0,03
Suministro de agua	1,29	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,25	0,02
Café y productos a base de café	5,47	0,02
Carne de res y derivados	0,70	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,58	0,01
Cebolla	5,66	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,69	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (junio 2025)

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

Conforme a estadísticas del DANE (junio 2025) mostradas en el cuadro 3, en lo corrido del año 2025, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,63%): Educación (5,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,88%), Restaurantes y hoteles (4,36%) y, por último, Transporte (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,40%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,99%), Bienes y servicios diversos (2,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,50%), Prendas de vestir y calzado (1,37%), Recreación y cultura (0,87%) y, por último, Información y comunicación (-0,76%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,34	5,68	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,48	0,66	4,88	0,91
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,52	4,36	0,48
Transporte	12,93	4,10	0,55	4,17	0,56
TOTAL	100,00	3,78	3,78	3,63	3,63
Salud	1,71	3,60	0,06	3,40	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,49	1,38	3,38	1,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,62	0,06	2,99	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,43	0,13	2,61	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,50	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,39	0,04	1,37	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,11	-0,04	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,76	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (junio 2025)

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,01 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

El DANE (junio 2025) presenta en el cuadro 5 el análisis del IPC de acuerdo a la variación y contribución anual por divisiones de gasto y, destaca que:

- En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 5,05% en comparación con mayo de 2024.
- En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,41%), Educación (7,35%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,82%), Salud (5,34%) y, por último, Transporte (5,26%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,05%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,93%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,71%), Bienes y servicios diversos (3,52%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,79%), Prendas de vestir y calzado (2,03%), Recreación y cultura (1,79%) y, por último, Información y comunicación (-1,50%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.
- Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,21 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual					
Según divisiones de gasto					
Mayo 2024 - 2025					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,76	1,04	7,41	0,81
Educación	4,41	11,42	0,44	7,35	0,29
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,14	2,77	5,82	1,80
Salud	1,71	6,67	0,11	5,34	0,09
Transporte	12,93	9,07	1,20	5,26	0,71
TOTAL	100,00	7,16	7,16	5,05	5,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,59	0,14	4,93	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,40	0,86	4,71	0,89
Bienes y servicios diversos	5,36	5,40	0,29	3,52	0,18
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,26	0,14	2,79	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,34	0,11	2,03	0,06
Recreación y cultura	3,79	1,98	0,07	1,79	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	-1,50	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (junio 2025)

Producto Interno Bruto de Colombia²

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

² Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Hospital Militar Central

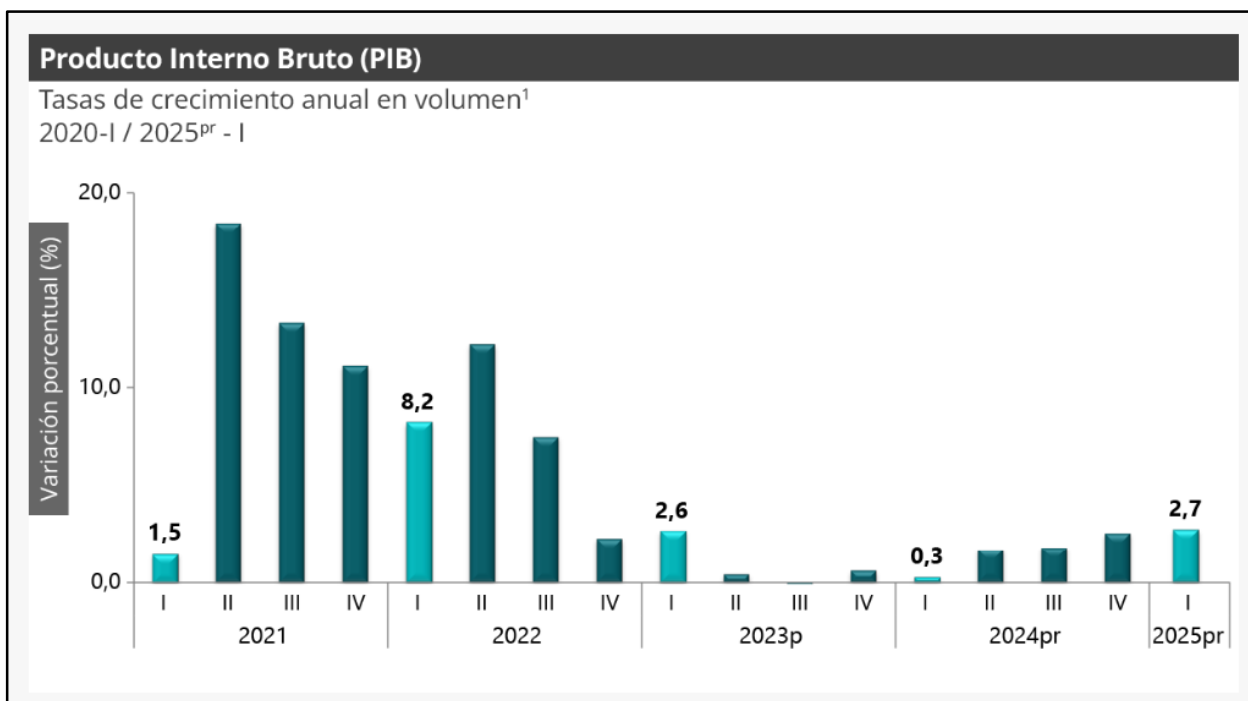
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.



Fuente: DANE (junio 2025)

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -I	2025 ^{Pr} -I / 2024 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15,5	4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr} preliminar
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE (junio 2025)

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,0%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 3,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,9%.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,1%.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,8%.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 8,3%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones crecen 11,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,8%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital crece 0,2%.
- Exportaciones decrecen 0,8%.
- Importaciones crecen 2,2%.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Tabla 14. Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen ¹ Primer trimestre 2025 ^{pr}		
Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,8	1,1
Formación bruta de capital ³	8,3	0,2
Exportaciones	2,4	-0,8
Importaciones	11,9	2,2
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Fuente: DANE (junio 2025)

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2025pr el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 0,9%.

Índice de Precios del Productor (IPP) mayo de 2025pr³

El objetivo de este indicador es integrar un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de

³ El DANE realiza la publicación de resultados en versión provisional como parte del conjunto de lineamientos metodológicos definidos por la experiencia internacional compilada en el Manual del IPP (Producter Price Index Manual; 2004), relacionada con la recepción de ajustes de la información reportada por las fuentes dentro del proceso estadístico.

(pr): Cifra provisional

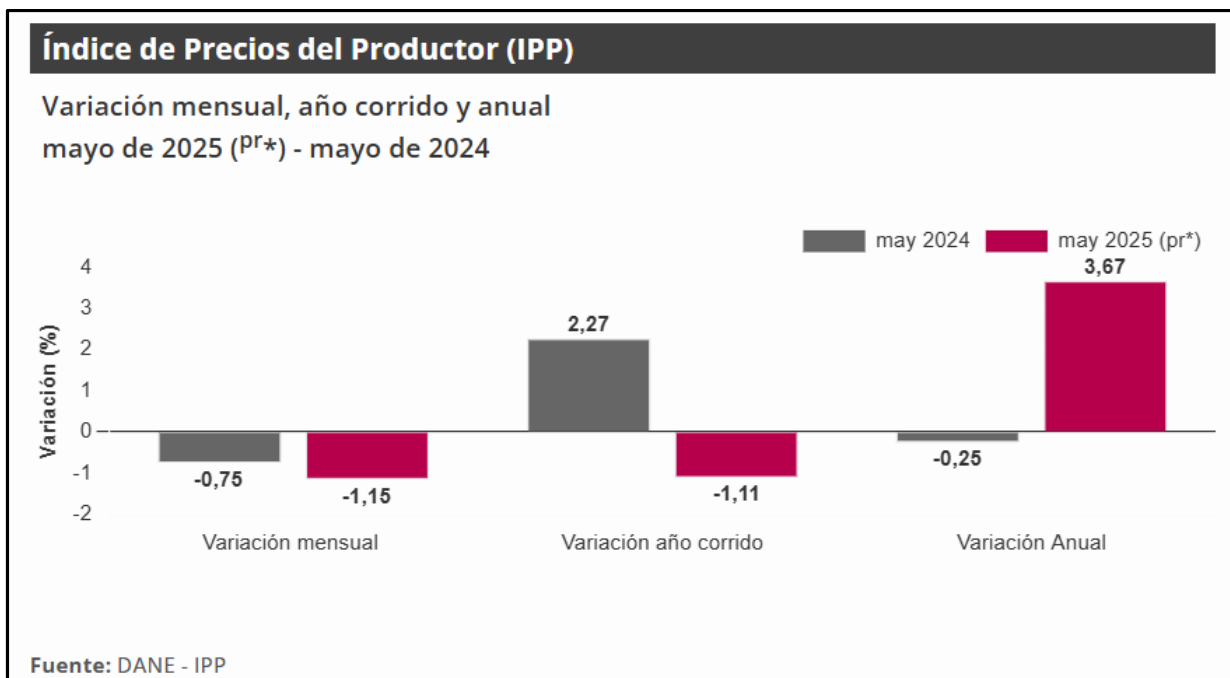
*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

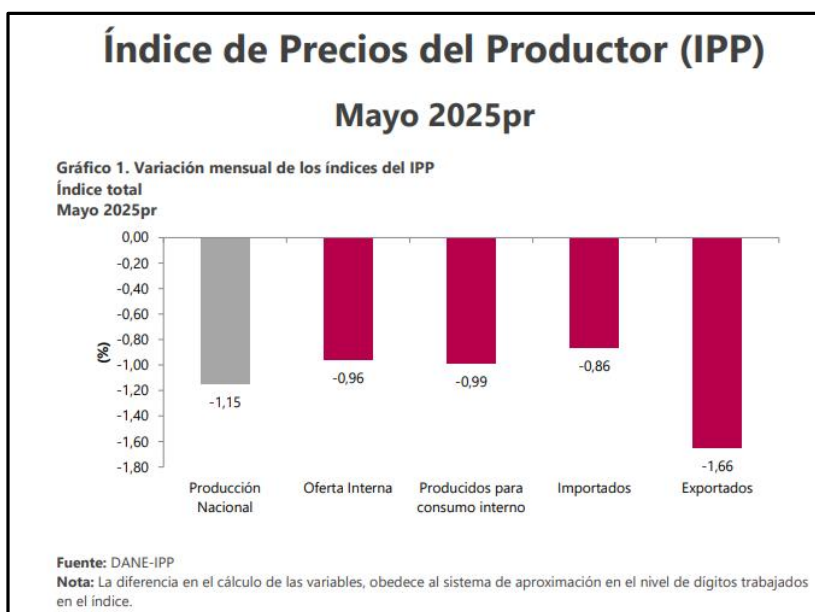
manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.



Fuente: DANE (junio 2025⁴)

El IPP de la producción nacional, en mayo de 2025 presentó una variación de -1,15% respecto a abril de 2025.

En mayo de 2025, los sectores de Explotación de minas y canteras (-3,69%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,00%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,15%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (-0,01%) registró una variación superior a la media.



Fuente: DANE (junio 2025)

⁴ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (-17,09%), Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-4,26%) y Papas (-19,76%), que en conjunto restaron 1,34 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (2,80%), Café (4,25%) y Tomates (16,78%), que en conjunto aportaron 0,24 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C

Mayo 2025pr

Minería			
Variación -3,69%		Contribución -0,49 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos,	-4,26	-0,41
11010	Hulla, sin aglomerar	-3,08	-0,08
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-1,56	-0,01
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, las	-1,56	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la divi	-1,56	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Agricultura, ganadería y pesca			
Variación -3,00%		Contribución -0,65 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-17,09	-0,76
01510	Papas	-19,76	-0,17
01320	Cítricos	-5,20	-0,05
02111	Ganado bovino	2,58	0,06
01234	Tomates	16,78	0,06
01610	Café	4,25	0,07
Industria			
Variación -0,01%		Contribución -0,01 p.p*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
21121	Carne de pollo, fresca o refrigerada	-2,60	-0,04
33370	Otros Combustibles	-3,69	-0,04
33341	Queroseno	-6,78	-0,03
23811	Café trillado o verde	1,71	0,03
23511	Azúcar de caña	6,11	0,04
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	2,80	0,11

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

*Puntos porcentuales

Fuente: DANE (junio 2025)

En lo corrido de 2025 hasta mayo, los sectores de Minería (-12,00%) y Agricultura, ganadería y pesca (-2,04%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,11%) mientras que el sector de Industria (1,72%) fue el único que registró una variación superior a la media.

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en lo corrido del año, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-13,00%), Frutas de pepita y frutas de hueso (-24,17%) y Hulla, sin aglomerar (-13,17%), que en conjunto restaron 2,92 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (15,12%), Ganado bovino (8,74%) y Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (25,01%), que en conjunto aportaron 0,88 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

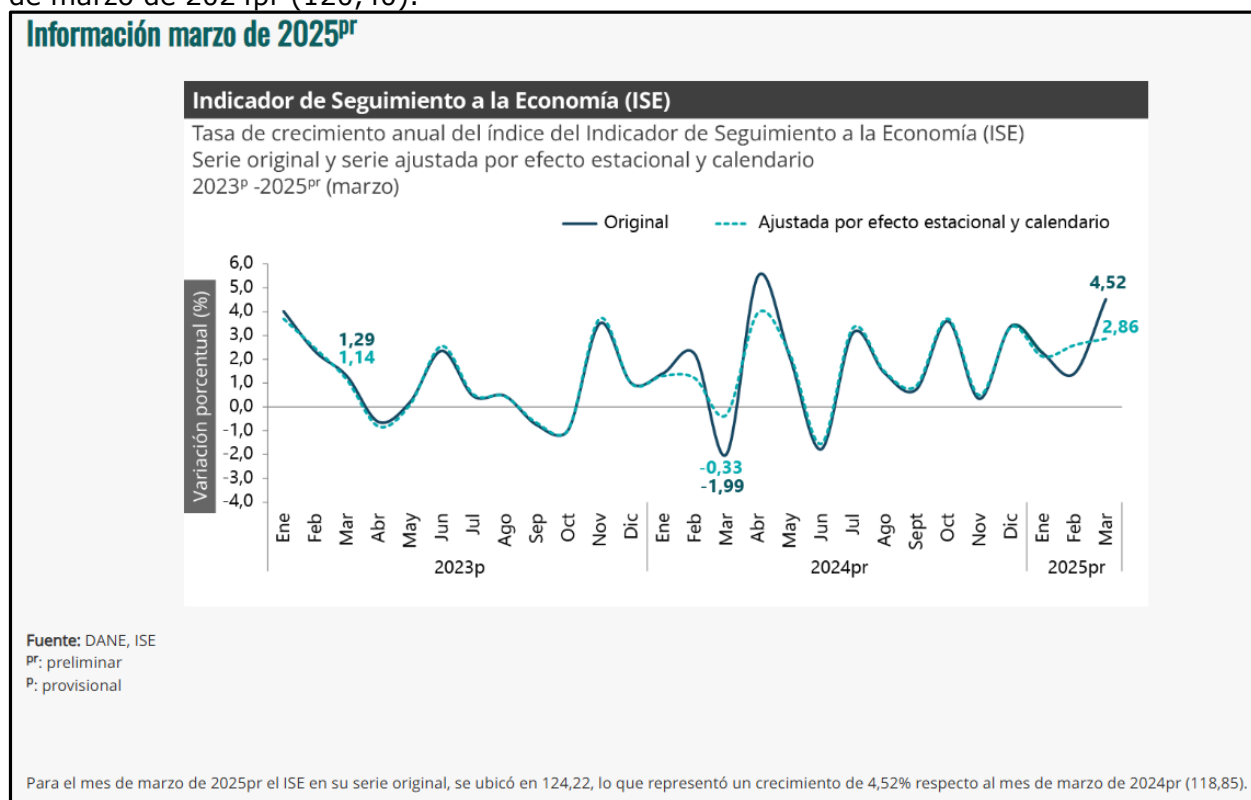
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (DANE, marzo de 2025)⁵

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,22, lo que representó un crecimiento de 4,52% respecto al mes de marzo de 2024pr (118,85). Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 123,85, lo que representó un crecimiento de 2,86% respecto al mes de marzo de 2024pr (120,40).



Fuente: DANE (marzo 2025)

Para el mes de marzo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 123,85, lo que representó un decrecimiento de 0,86%, respecto al mes de febrero de 2025pr (124,92).

Para el periodo enero-marzo de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,74% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero- marzo registró un crecimiento de 0,49%.

⁵ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise>

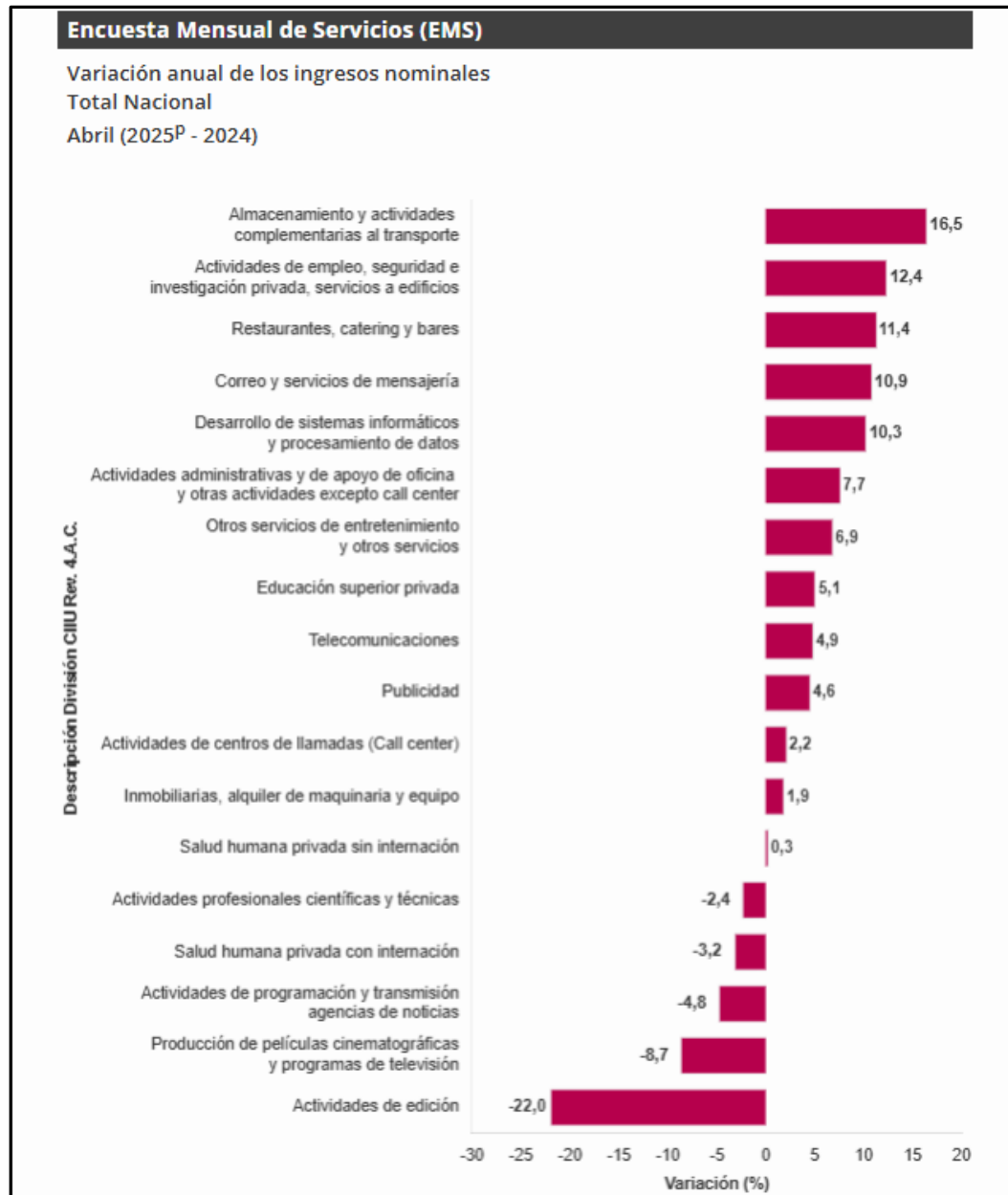
Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) abril de 2025⁶

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Así mismo, durante este mes, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024. Ahora bien, en lo corrido de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

En comparación con el mismo mes de 2024, en abril de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 16,5%, que se explica por el incremento de 16,8% en los ingresos por servicios y de 12,5% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías presentó una disminución de 6,9%.

En abril de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 4,2%, en comparación con abril de 2024, que se explica por el incremento de 3,7% en el personal permanente, de 7,3% en el personal temporal directo y de 1,0% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en abril de 2025 presentaron un aumento de 6,4%, en comparación con abril de 2024, que se explica por el incremento de 6,4% en los salarios del personal permanente y de 8,5% en los salarios del personal temporal directo.

En abril de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 12,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,0% y los salarios registraron una variación positiva de 8,7%, en comparación con abril de 2024.

En comparación con el mismo mes de 2024, en abril de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 12,4%, que se explica por el incremento de 12,8% en los ingresos por servicios y de 47,1% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 34,4%.

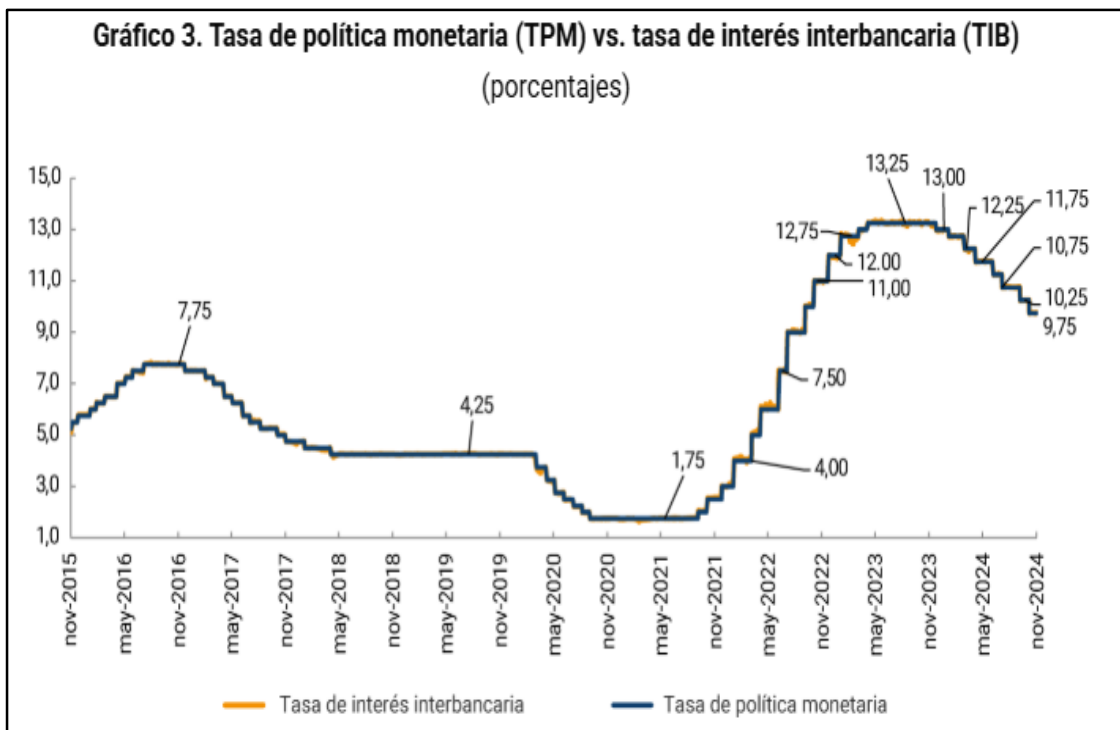
En abril de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,0%, en comparación con abril de 2024, que se explica por una disminución de 4,0% en el personal en misión, de 0,8% en el personal temporal directo y de 6,5% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente presentó un incremento de 1,6%. Mientras que los salarios en abril de 2025 presentaron un aumento de 8,7%, en comparación con abril de 2024, que se explica por el incremento de 10,5% en los salarios del personal permanente, de 10,2% en los salarios del personal temporal directo y de 6,8% en los salarios del personal en misión.

Proyecciones económicas de la economía nacional

A. Política monetaria

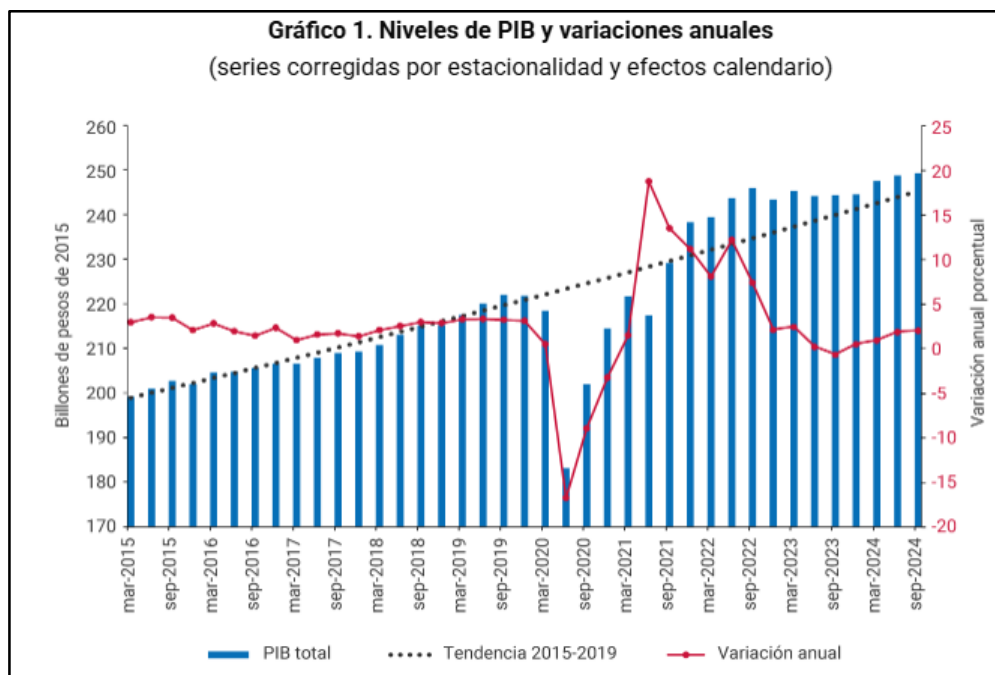
De acuerdo con el Banco de la República (2024)⁷, el blog de la entidad muestra en el Gráfico 3 la evolución reciente de la tasa de interés interbancaria para préstamos a un día entre las entidades financieras (TIB), la cual es definida fundamentalmente por la senda de decisiones que adopta la Junta Directiva del Banco de la República sobre la tasa de política monetaria (TPM).

⁷ Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana>



Fuente: Banco de la República (2024)

De acuerdo con el Banco Central, la postura contractiva que la política monetaria adoptó progresivamente a partir de septiembre de 2021 logró moderar el crecimiento de la economía, y con ello los excesos de demanda que surgieron a raíz de la fuerte expansión que la actividad económica experimentó luego de la pandemia. Como muestra el Gráfico 1, el crecimiento económico se desaceleró gradualmente tal como lo requería el proceso de ajuste. Sin embargo, se destaca que a lo largo de este período de ajuste no se presentó una recesión económica, algo que usualmente se asocia con dos trimestres consecutivos de contracción económica. Aún más importante, la línea punteada en esa gráfica permite ver que, pese al proceso de ajuste, los niveles de actividad económica se mantuvieron en 2022, 2023 y lo corrido de 2024 por encima de lo que hubieran sido en ausencia de la pandemia si se hubieran mantenido las tasas de crecimiento del período previo. Esto resalta el esfuerzo por minimizar el sacrificio en términos de actividad económica que la Junta Directiva llevó a cabo todo el tiempo.



Fuente: Banco de la República (2024)

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Las perspectivas para 2025 apuntan a un crecimiento de la economía colombiana de 2,9 %, muy próximo a su potencial, y a una convergencia de la inflación a su meta de 3,0 % hacia finales de dicho año. Con ello se espera dar por terminado uno de los períodos más complejos para la economía colombiana y más retadora para la Junta Directiva del Banco de la República.

Sobre la clasificación de las empresas en Colombia

De acuerdo con Bancoldex (2024)⁸, en Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= \$49.799 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.173.413.837	Hasta \$1.642.769.412	Hasta \$2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a \$1.173.413.837 y hasta \$10.208.546.005	Superior a \$1.642.769.412 y hasta \$6.571.027.849	Superior a \$2.229.451.431 y hasta \$21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a \$10.208.546.005 y hasta \$86.479.200.435	Superior a \$6.571.027.849 y hasta \$24.054.610.166	Superior a \$21.473.129.604 y hasta \$104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a \$86.479.200.435	Superior a \$24.054.610.166	Superior a \$104.600.300.908

Fuente: BANCOLDEX (2025)

Cuadro clasificación 2024 1 UVT= \$47.065 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.108.992.595	Hasta \$1.552.580.220	Hasta \$2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a \$1.108.992.595 y hasta \$9.648.089.675	Superior a \$1.552.580.220 y hasta \$6.210.273.815	Superior a \$2.107.052.985 y hasta \$20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a \$9.648.089.675 y hasta \$81.731.431.725	Superior a \$6.210.273.815 y hasta \$22.733.995.210	Superior a \$20.292.968.985 y hasta \$101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a \$81.731.431.725	Superior a \$22.733.995.210	Superior a \$101.692.968.980

Fuente: BANCOLDEX (2025)

Así mismo, según la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio⁹ (en adelante Confecámaras), en 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación

⁸ Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

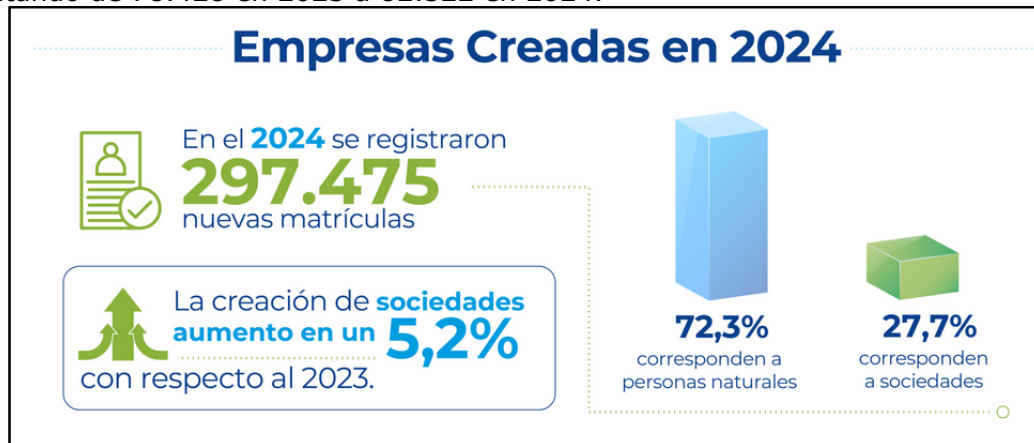
⁹ Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf>

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.



Fuente: CONFECÁMARAS (2024)

A continuación, se muestra la clasificación de las empresas de Confecámaras para 2024, de acuerdo con el tamaño de la empresa:

Tamaño	Número de empresas (2024)	Porcentaje
Microempresa	1.595.486	91,7%
Pequeña	108.726	6,2%
Mediana	27.246	1,6%
Grande	7.947	0,5%
Total	1.739.405	100%

Fuente: CONFECÁMARAS (2024)

La distribución de las empresas en 2024 por sector económico es la siguiente:



Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

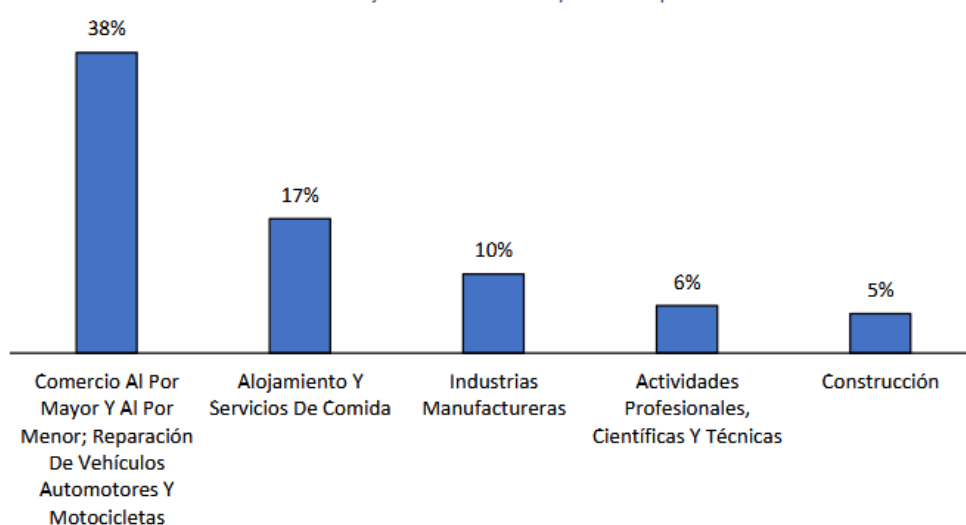
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

Fuente: CONFECÁMARAS (2024)

Generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: CONFECÁMARAS (2024)

EL MERCADO GLOBAL DE SOFTWARE

Según el estudio de Díaz et al (2023)¹⁰, las compañías de la industria del software producen y venden aplicaciones de software, sistemas relacionados y servicios que se encuentran segmentados de acuerdo con el tipo: software de infraestructura del sistema, software de aplicaciones con diferentes tipos de productos dentro de esos grupos y software de servicios.

¹⁰ Fuente: Díaz González, H. H., Quiñonez Linss, S. A., & López García, A. C. (2023). La cadena global de valor en la industria del software y su papel en los países en desarrollo.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

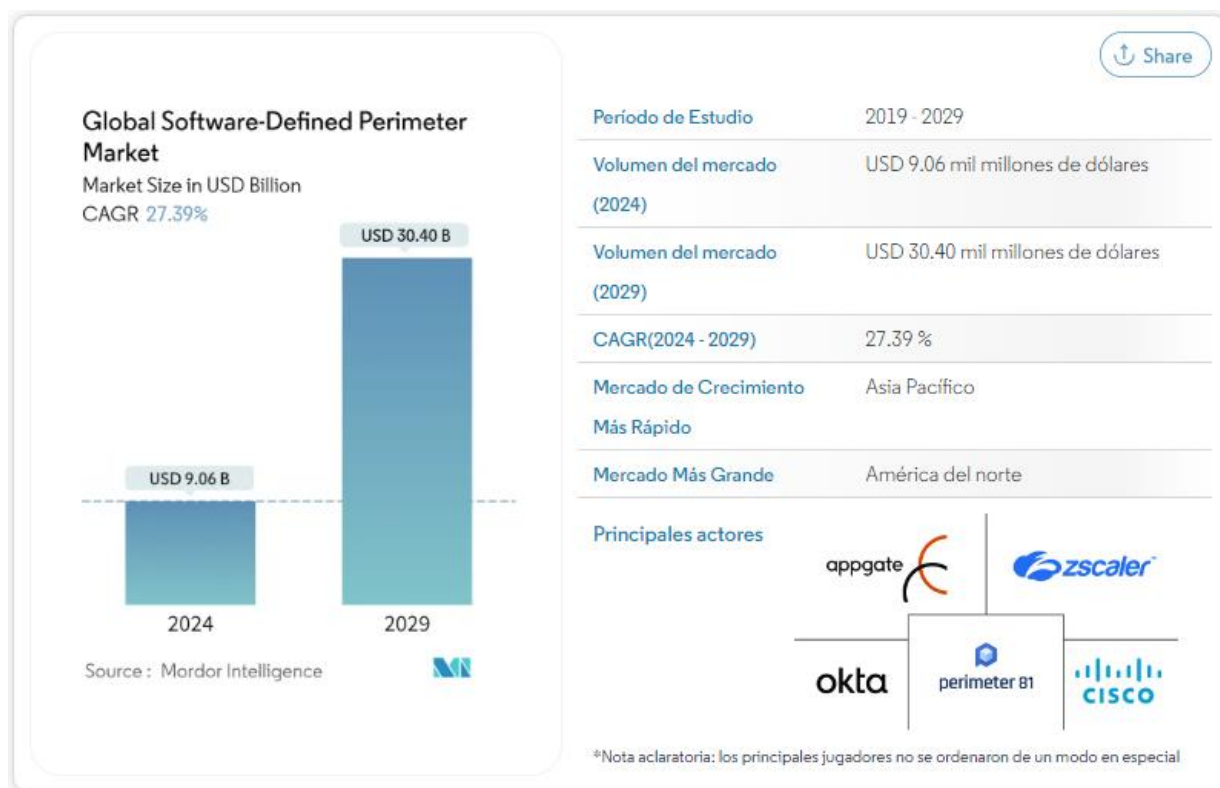
Conmutador: (+57) 601 348 6868

De acuerdo con estos autores, la distribución del software se puede hacer por segmentos. En lo más alto o en los mercados de ordenadores centrales, las firmas pueden tener fuerzas de venta para mercados grandes, complejos, y productos difíciles de entender, directamente a los clientes desde ordenadores centrales computarizados. Es posible argumentar también que la cadena de valor del software representa a los procesos de producción del software. En términos de ingresos, el flujo de ingresos tradicional de las compañías de software incluye ingresos por licencias, ingresos por mantenimiento, e ingresos por servicio. Recientemente algunas compañías han incluido licencias y servicios de mantenimiento, vendiéndoselas o bajo una suscripción básica (Slaughter, 2014: 66)¹¹.

El mercado global anual de software vertical se sitúa actualmente en torno a los 100.000 millones de dólares y se espera que crezca a un ritmo anual de alrededor del 19% en los próximos cinco años. Muchas de las mayores empresas de software B2B ya han realizado movimientos para establecerse en este espacio y esta debería ser la línea de actuación para ganar relevancia¹².

Por ejemplo, Salesforce ha adquirido Vlocity, una empresa emergente con soluciones específicas para el sector; Oracle ha realizado múltiples adquisiciones de empresas de software que prestan servicio a sectores como la construcción, las comunicaciones, el comercio minorista y la hostelería y los viajes; y SAP ha lanzado una nube industrial para ofrecer soluciones para muchos sectores verticales. No obstante, Europa podría aprovechar las múltiples oportunidades que existen en este nicho de mercado para construir su liderazgo.

De acuerdo con Mordor Intelligence (2024)¹³, el tamaño del mercado global de software se estima en 9,06 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 30,40 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 27,39% durante el período previsto (2024-2029).



¹¹ Fuente: Slaughter, A., (2014) A Profile of the Software Industry: Emergence, Ascendance, Risks, and Rewards. Business Expert Press.

¹² Fuente: <https://www.computing.es/informes/la-industria-del-software-crecera-mas-del-doble-del-pib-mundial/>

¹³ Fuente: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/global-software-defined-perimeter-market>

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Conforme al estudio de esta firma de mercados globales:

- Los servicios en la nube son los principales impulsores de la transformación digital, con una adopción ubicua en diversas industrias. Ha traído diferentes desafíos de seguridad para el negocio, que es la razón crucial para promover el crecimiento del mercado global de perímetro definido por software durante el período proyectado.
- Como la mayoría de las empresas se encuentran en varias etapas de su implementación de TI híbrida para respaldar su transformación empresarial digital, es probable que las organizaciones dependan tanto de redes privadas virtuales (VPN) como de tecnología perimetral definida por software durante algún tiempo. Muchas organizaciones han decidido implementar SDP según una necesidad comercial, división o región para respaldar ese conjunto de usuarios y aplicaciones. Esto introduce complicaciones en la gestión de dos o más sistemas de acceso seguro separados, lo que contradice los beneficios y economías de la consolidación de TI. En última instancia, las organizaciones deberían avanzar en sus inversiones e iniciativas para lograr un acceso altamente seguro.
- Las VPN locales tradicionales pueden ser costosas y difíciles de operar y mantener. Por lo tanto, muchas organizaciones encargadas de mantener o migrar a una nueva fuerza laboral remota están considerando otras alternativas de seguridad de red. Por ejemplo, algunos consideran el perímetro definido por software como una alternativa vital a la VPN. Por ejemplo, los servicios de perímetro definidos por software de Palo Alto Networks y Zscaler pueden simplificar el acceso remoto a gran escala, dependiendo de cierto grado de inversión financiera y operativa.
- Los servicios en la nube brindan importantes oportunidades para acelerar el negocio a través de una rápida escalabilidad y la flexibilidad de la utilización de recursos. También reduce los costos operativos y controla el gasto financiero en actualizaciones a gran escala, ya que la computación en la nube facilita un escalamiento fluido a costos razonables.
- Además, cada vez más empresas están implementando soluciones de movilidad empresarial que permiten y alientan a los empleados a trabajar desde cualquier lugar y a través de una amplia gama de dispositivos. Ha creado un equilibrio entre la vida laboral y personal y ha aumentado la interacción entre empleados y consumidores y la productividad operativa en un 34 %. Se espera que alrededor del 67% de la fuerza laboral adopte la política de traer sus propios dispositivos (BYOD) al trabajo; esto enfatiza aún más la necesidad de seguridad de red para dispositivos móviles y remotos. Según el informe, para 2023, el 30% de las organizaciones de TI ampliarán su política BYOD para atender a los dispositivos portátiles de los empleados en la fuerza laboral, lo que impulsará aún más el mercado.
- Sin embargo, la falta de conciencia sobre los beneficios críticos de las soluciones perimetrales definidas por software y el aumento de la demanda de estándares de seguridad gratuitos y de código abierto pueden obstaculizar el crecimiento del mercado.
- Si bien muchas organizaciones incluyeron implementar la confianza cero en su lista de tareas pendientes, la pandemia de COVID-19 aceleró la adopción de la confianza cero. Además, con el auge de la nube, el uso cada vez mayor de redes de área amplia definidas por software (SD-WAN) ha generado una nueva tendencia de demanda, ya que es un modelo de seguridad preparado para el futuro que abarca formas de detectar y bloquear exploits, phishing, ransomware y otro malware moderno.

Principales líderes de la industria global

Los grandes avances científicos, en particular el relacionado con la difusión de la tecnología ha tenido repercusiones no sólo en las economías de las empresas involucradas, sino además en las diversas esferas de desarrollo de los países a escala global, como la salud, la educación, el gobierno, entre otros. Las empresas que operan en todo el mundo lideran los mercados de servicios de TI y subcontratación de procesos comerciales. IBM, EDS, Fujitsu, Hewlett-Packard (HP), Accenture y Computer Sciences (CSC) son las seis principales empresas, cuyas ventas representan cerca del 20% del total.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

En la última década, el sector del software ha crecido al doble de la tasa de todas las industrias. Mientras que la economía mundial se contrajo un 3,3% en 2020 en comparación con 2019, los ingresos de la industria del software crecieron un 2,7% y se espera que crezca a más del doble del ritmo del PIB mundial en los próximos cinco años.

En septiembre de 2021, siete de las diez empresas más valiosas del mundo eran empresas de software o relacionadas con el software, lo que refleja la creciente importancia económica del sector. Y, durante el año 2020, más de un tercio de las 100 empresas más valiosas de Estados Unidos procedían del sector, al igual que una cuarta parte de las de Asia. En Europa, sin embargo, esa cifra se situaba en apenas un 7%. Actualmente, ni una sola empresa europea figura en la lista de las diez empresas de software más valiosas del mundo, y solo hay tres entre las 20 primeras¹⁴.

Además, las veinte principales empresas representan el 39% del mercado global. Un aspecto importante en los últimos años es la búsqueda de la regionalización de las tercerizaciones a partir de la localización geográfica o cultural, de acuerdo con los autores la mayor parte de los contratos en Europa se realizan con Alemania, mientras que los españoles buscan a empresas en América Latina.

Para el caso latinoamericano, la participación de las empresas de esta región en las operaciones mundiales de deslocalización ha crecido de 1,94%, en 2001 a 2,72% en 2005 (WITSA, 2006). Sin embargo, la industria aun no es representativa por su importancia económica en la región, pese a que existen países con una gran actividad, considerando que gran parte de su producción es para el mercado local.

La producción de Software y Servicios Informáticos (SSI) es más intensiva en Uruguay, Chile y Brasil, con una relación entre la facturación y el PIB del 1,70%, 1,46% y 1,36%, respectivamente. Por otro lado, en México y Colombia, la industria de SSI equivale a menos del 0,5% del producto interno bruto, lo que demuestra que estos países todavía tienen un gran potencial para expandirse. En Argentina, el sector es intermedio y representa el 0,78% del PIB.

En conclusión, los países en vías de desarrollo poseen un limitado proceso de enseñanza aprendizaje, lo que en algunos casos se perpetúa con la existencia de sectores de software incipientes, llegando a repercutir en la imposibilidad de competir con otros países avanzados en esta materia. Obligando a estos países en desarrollo a adoptar un número considerable de técnicas desarrolladas en el extranjero.

Además, actividades como el outsourcing y offshoring en el desarrollo del software ha generado que en países en desarrollo como India, Irlanda, Brasil, México, China, Israel y Rusia, surgiera una industria del software enfocada a servicios principalmente con clientes en todo el mundo, movidos mayormente por el bajo costo y la disponibilidad de mano de obra calificada (Slaughter, 2014). Sin embargo, en la mayoría de ellos, es el gobierno el principal cliente. Inyectando de este modo los recursos necesarios para su crecimiento.

Finalmente, para los países en desarrollo la industria del software representa la posibilidad de explotar un sector que detona capacidades en otros los sectores, sin consecuencias ambientales, entre otros beneficios. Pero esto también representa una serie de retos para incentivar este tipo de industrias, vinculadas con una estructura financiera que no imponga altos costos fiscales, disponibilidad de recursos humanos calificados, y un entorno institucional que brinde estabilidad económica y política¹⁵.

Las innovaciones recientes en el sector:

¹⁴ Fuente: <https://www.computing.es/informes/la-industria-del-software-crecera-mas-del-doble-del-pib-mundial/>

¹⁵ Fuente: Díaz González, H. H., Quiñonez Linss, S. A., & López García, A. C. (2023). La cadena global de valor en la industria del software y su papel en los países en desarrollo

Se considera que las principales innovaciones consideradas disruptivas en el mercado y que están transformando la forma en que las empresas operan y cómo las personas interactúan con la tecnología son¹⁶:

- **Computación cuántica:** Si bien aún se encuentra en sus primeras etapas de desarrollo, la computación cuántica tiene el potencial de revolucionar la informática al resolver problemas complejos de manera mucho más rápida que las computadoras tradicionales. Las empresas de software están explorando cómo aprovechar esta tecnología para abordar problemas en áreas como la criptografía, la optimización y la investigación científica.
- **Automatización inteligente y RPA avanzada:** La automatización de procesos robóticos (RPA) ha evolucionado hacia la automatización inteligente, que combina RPA con inteligencia artificial (IA) y aprendizaje automático para automatizar tareas más complejas y cognitivas. Esto tiene un gran potencial en la industria de servicios financieros, atención al cliente y más.
- **IA conversacional y chatbots avanzados:** Los avances en IA han llevado a la creación de chatbots y asistentes virtuales más avanzados que pueden mantener conversaciones más naturales y brindar respuestas más precisas. Esto está siendo aprovechado en servicios de atención al cliente, soporte técnico y asesoramiento en línea.
- **Blockchain y contratos inteligentes:** La tecnología blockchain ha evolucionado más allá de las criptomonedas y se ha convertido en una herramienta para establecer confianza en diversas industrias. Los contratos inteligentes, que se ejecutan automáticamente cuando se cumplen ciertas condiciones, están siendo utilizados en áreas como las finanzas, la logística y la gestión de la cadena de suministro.
- **Edge computing:** A medida que aumenta la cantidad de dispositivos IoT (Internet de las cosas), la computación en el borde (Edge Computing) se ha vuelto crucial. Esto implica procesar datos más cerca de la fuente, lo que puede mejorar la velocidad y la eficiencia de las aplicaciones. Las soluciones de software que permiten el Edge Computing están en constante evolución.
- **Desarrollo de aplicaciones sin código/low code:** Las plataformas de desarrollo sin código y de bajo código están permitiendo a personas con menos experiencia en programación crear aplicaciones personalizadas. Esto acelera el desarrollo de software y permite a las empresas responder más rápidamente a las necesidades del mercado.
- **Realidad aumentada (AR) y realidad virtual (VR):** La AR y la VR están avanzando en áreas como el entretenimiento, la educación, la formación y la atención médica. Las aplicaciones de software están impulsando la adopción de estas tecnologías, como juegos de AR, simulaciones de entrenamiento y visitas médicas virtuales.
- **Simulación y modelado avanzados:** El modelado y la simulación avanzados están siendo utilizados en campos como la ingeniería, la medicina y la investigación científica para crear entornos virtuales precisos y realizar experimentos virtuales antes de la implementación en el mundo real.

Tendencias y cambios importantes en el mercado de servicios de hosting

El mercado de los servicios de diseño, maquetación, implementación y puesta en marcha de páginas web ha sufrido importantes transformaciones en los últimos años, impulsadas por los avances tecnológicos, la evolución de las expectativas de los usuarios y la creciente importancia de la presencia digital para las empresas. Esta sección explora las tendencias y los cambios clave en este mercado, con el respaldo de las ideas extraídas de los artículos de investigación pertinentes.

1. El auge del diseño adaptativo y centrado en los dispositivos móviles Una de las tendencias más notables en el diseño web es el cambio hacia un diseño adaptable y orientado a los dispositivos móviles. Con la creciente prevalencia de los dispositivos móviles, las empresas dan prioridad a los sitios web que ofrecen experiencias fluidas en todos los tamaños de pantalla. El diseño responsivo garantiza que los sitios web se adapten a diferentes dispositivos, lo que mejora la participación de los usuarios y las tasas de conversión (Shukla

¹⁶ Fuente: <https://www.computing.es/informes/la-industria-del-software-crecera-mas-del-doble-del-pib-mundial/>

et al., 2023)¹⁷. Esta tendencia se ve reforzada por la creciente adopción de aplicaciones web progresivas (PWA) y páginas móviles aceleradas (AMP), que mejoran la velocidad de carga y la satisfacción de los usuarios.

2. Integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático La inteligencia artificial (IA) y el aprendizaje automático (ML) están revolucionando el diseño y el desarrollo web. Estas tecnologías permiten experiencias de usuario personalizadas a través de funciones como los chatbots, las recomendaciones personalizadas y el contenido dinámico. Por ejemplo, los marcos de personalización basados en la inteligencia artificial permiten a las empresas analizar el comportamiento de los usuarios y ofrecer experiencias individualizadas, lo que fomenta la lealtad y el compromiso de los clientes (Okeke et al., 2024)¹⁸ (Bajeja, 2024)¹⁹. Además, las herramientas impulsadas por la inteligencia artificial simplifican los procesos de desarrollo web, lo que permite un diseño e implementación más rápidos y eficientes (Ojukwu et al., 2024)²⁰.

3. La creciente importancia del diseño centrado en el usuario (UCD) ** El diseño centrado en el usuario (UCD) se ha convertido en la piedra angular del desarrollo web moderno. Este enfoque hace hincapié en la comprensión de las necesidades y preferencias de los usuarios para crear interfaces intuitivas y accesibles. Los estudios han demostrado que la UCD mejora significativamente las métricas de usabilidad, como las tasas de éxito de las tareas y la satisfacción de los usuarios (Andryanto, 2024)²¹ (Felicia et al., 2024)²². Cada vez se adoptan más herramientas como Figma y metodologías de pensamiento de diseño para facilitar los procesos de diseño colaborativos y centrados en el usuario (Diharja et al., 2024) (Santoso, 2024)²³.

4. Adopción de marcos de transformación y optimización digital Las pequeñas y medianas empresas (pymes) están aprovechando los marcos de transformación digital para mejorar su presencia en la web y su eficiencia operativa. Estos marcos integran tecnologías como la computación en nube, la automatización de procesos y el análisis de datos para agilizar los procesos empresariales y mejorar las experiencias de los clientes. Por ejemplo, el diseño de sitios web optimizado para el SEO y la personalización basada en la inteligencia artificial ayudan a las pymes a competir en el mercado digital ("Design Website for Digital Promotion SMEs Product by Optimize SEO Techniques", 2023)²⁴.

5. Impacto de las tecnologías emergentes en el desarrollo web Las tecnologías emergentes como la cadena de bloques, la realidad virtual (VR) y la realidad aumentada (AR) están abriendo nuevas posibilidades para el diseño y la implementación de sitios web. Si bien estas tecnologías aún se encuentran en las primeras etapas de adopción, prometen crear experiencias de usuario inmersivas e interactivas, especialmente en el comercio electrónico y el marketing digital. Además, se espera que el Internet de las cosas (IoT) mejore aún más las aplicaciones web al permitir la integración de datos en tiempo real y las interacciones inteligentes.

6. Creciente enfoque en el SEO y la promoción digital La optimización de motores de búsqueda (SEO) se ha convertido en un componente fundamental del diseño y la implementación de sitios web. Las empresas están invirtiendo en técnicas de SEO para mejorar su visibilidad en línea e impulsar el tráfico orgánico. Los estudios han demostrado que un diseño web optimizado, combinado con las mejores prácticas de SEO, puede mejorar significativamente las tasas de conversión y el crecimiento de los ingresos ("Design Website

¹⁷ Fuente: <https://www.techrxiv.org/doi/full/10.36227/techrxiv.23976048.v1>

¹⁸ Fuente: <https://wjarr.com/content/ai-driven-personalization-framework-smes-revolutionizing-customer-engagement-and-retention>

¹⁹ Fuente: <https://jier.org/index.php/journal/article/view/601>

²⁰ Fuente: <https://rsisinternational.org/journals/ijriss/articles/digital-transformation-and-optimization-framework-for-advancing-sme-growth-and-operational-effectiveness/>

²¹ Fuente: <https://journal.artei.or.id/index.php/Uranus/article/view/525>

²² Fuente: <https://jurnal.polibatam.ac.id/index.php/JAIC/article/view/8749>

²³ Fuente: <https://jurnal.unidha.ac.id/index.php/jteksis/article/view/1223>

²⁴ Fuente: <https://ijecom.org/index.php/IJECOM/article/view/46>

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

for Digital Promotion SMEs Product by Optimize SEO Techniques", 2023). Además, se espera que la integración del SEO con tecnologías emergentes como la IA y el aprendizaje automático perfeccione aún más las estrategias de promoción digital (Okeke et al., 2024) (Bajeja, 2024).

7. El papel del pensamiento de diseño en el desarrollo web: el pensamiento de diseño se ha convertido en una metodología poderosa para crear aplicaciones web centradas en el usuario. Al centrarse en la empatía, la ideación y la creación de prototipos, el pensamiento de diseño permite a los desarrolladores abordar desafíos complejos y ofrecer soluciones innovadoras. Los estudios de casos han demostrado que este enfoque conduce a sitios web más intuitivos y con mayor capacidad de respuesta, lo que, en última instancia, mejora la satisfacción y la lealtad de los clientes.

8. Importancia del mantenimiento y la mejora continua: A medida que las tecnologías web evolucionan, el mantenimiento y la actualización de los sitios web se han convertido en un aspecto fundamental de la estrategia digital. Las actualizaciones periódicas garantizan la seguridad, el rendimiento y la compatibilidad con las tendencias emergentes. Las empresas adoptan cada vez más metodologías ágiles para facilitar la mejora continua y adaptarse a las necesidades cambiantes de los usuarios. Además, el uso de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el análisis predictivo ayuda a las empresas a anticipar y abordar los posibles problemas antes de que afecten a la experiencia del usuario.

9. Impacto en las pymes y ventaja competitiva: para las pymes, la adopción de estrategias modernas de diseño web y transformación digital es esencial para mantener una ventaja competitiva. Las investigaciones indican que las pymes que invierten en el diseño optimizado de sitios web, el SEO y la personalización basada en la inteligencia artificial experimentan mejoras significativas en la eficiencia operativa, la captación de clientes y el crecimiento de los ingresos. Sin embargo, persisten desafíos como la limitación de recursos y el enfoque estratégico, lo que pone de relieve la necesidad de soluciones escalables y rentables.

10. Orientaciones y oportunidades futuras El futuro del diseño y la implementación web está preparado para una mayor innovación, y se espera que las tecnologías emergentes como la cadena de bloques, la realidad virtual y la realidad aumentada desempeñen un papel más importante. Además, la integración de la IA y el aprendizaje automático en los procesos de desarrollo web seguirá mejorando la personalización, la eficiencia y la experiencia del usuario. A medida que se intensifique la competencia, las empresas deberán priorizar el aprendizaje continuo, la adaptación y la innovación para seguir siendo relevantes en el panorama digital.

7.1. REVISIÓN ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad planteada en el presente proceso.

- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de Intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

7.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección y, se identificaron los siguientes:

No. PROCESO	AÑO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR
SA-048-2024-HOMIL	2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA WEB API DE INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS DIGITALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	UNIÓN TEMPORAL SERVITECH 2024	297-2024	\$136.700.000
CD-008-2024-HOMIL	2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	PROVEER LAS ACTUALIZACIONES, SOPORTE, HORAS DE DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA .NET WEB DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SISTEMAS Y ASESORÍAS DE COLOMBIA SAS	018-2024	\$715,670,655

7.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, aunque no se identificaron coincidencias con el objeto del presente proceso de selección, se encontraron algunos procesos relacionados con el código UNSPSC 42192000, así.

NO. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
-------------	-----------	--------	-------	---------------------	-------------

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

114-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE "HUMANO" EN LA MODALIDAD DE SAAS, QUE PERMITA LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CNMH, QUE INCLUYA EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO (HOSTING)	76.763.313	CNMH	Soporte Lógico SAS
TT-111-2024	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	SERVICIO DE UN HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LAS PÁGINAS WEB DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE	\$38.000.000	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A	Acendra Grupo Corporativo SAS
050-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATAR EL SERVICIO DEL SOFTWARE "HUMANO", EN LA MODALIDAD DE SAAS, QUE PERMITA LA GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA NÓMINA DE LOS SERVIDORES/AS PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CNMH, QUE INCLUYA EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO (HOSTING), SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE OFRECIDO	35.231.286	CNMH	Soporte Lógico SAS
CD 39 DE 2024	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO (HOSTING) Y SOPORTE AL ALOJAMIENTO DE LA PÁGINA WEB TRANSACCIONAL DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, INCLUYENDO CERTIFICADOS DIGITALES DE SITIO SEGURO (SSL), LA RENOVACIÓN DE LOS DOMINIOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ. Y SERVICIO SMTP	17.588.200	LOTERIA DE BOGOTA	GRUPO MAINIERI SAS

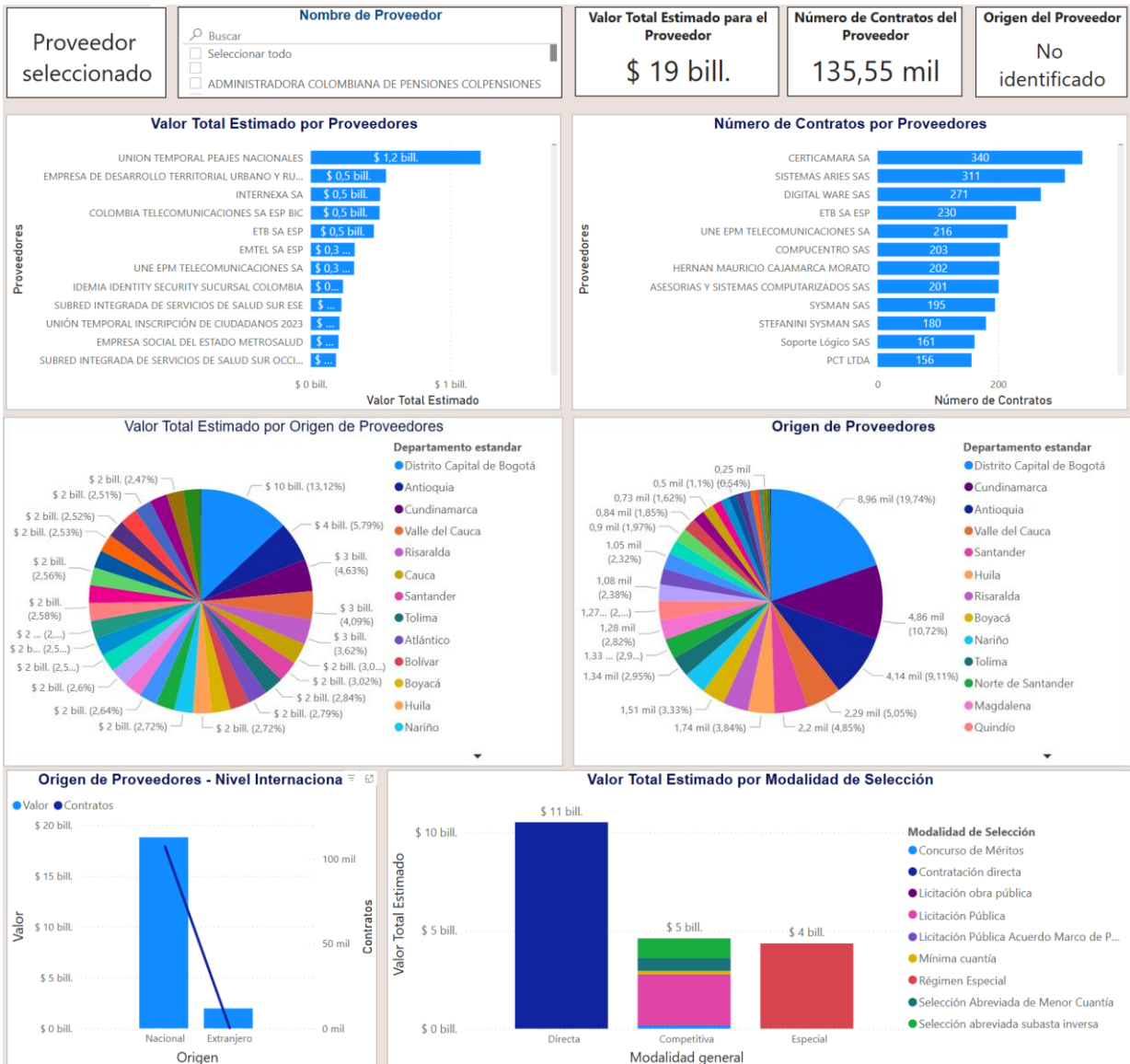
7.4. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda los códigos UNSPSC 81112100 - servicios de internet; 81111500 - ingeniería de software o hardware; 81111800 - servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas; 81112200 - mantenimiento y soporte de software; 85101700 - servicios de administración de salud; 43233700 - software de administración de sistemas; que arrojó el siguiente resultado:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



Se evidencia que, para los códigos señalados se han realizado procesos de contratación por un total estimado de contratos de 19 billones de pesos entre 2020 y lo corrido del año 2025. El 13,12% de dichos procesos se han realizado en Bogotá, seguido de los departamentos de Antioquia con 5,79%, Cundinamarca con 4,63%, Valle del Cauca con 4,09%, Risaralda con 3,62%.

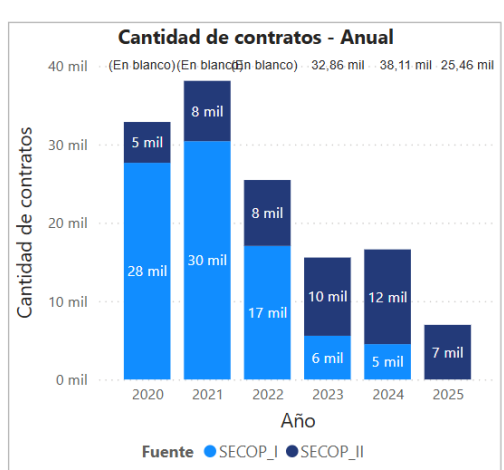
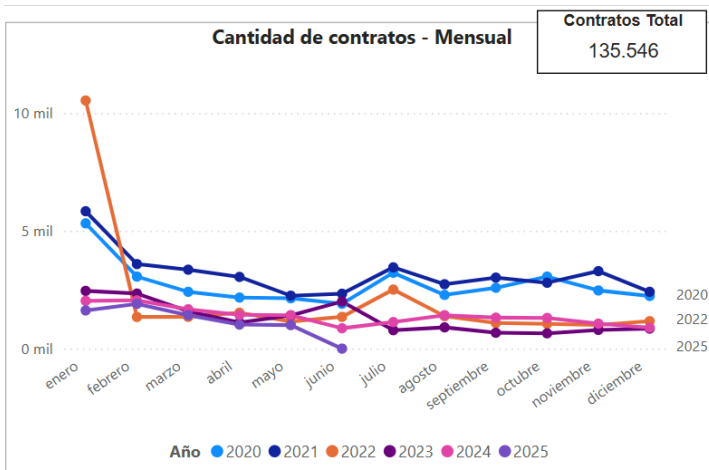
Así mismo, el 19,74% de los proveedores se encuentran en Bogotá, seguidos de 10,74% en Cundinamarca y 9,11% en Antioquia. Por otra parte, una amplia proporción de los proveedores son de origen nacional, como se muestra en la gráfica del MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico).

Además, la mayor parte de procesos de contratación registrados bajo estos códigos, por un valor de 11 billones de pesos, se han realizado bajo la modalidad de Contratación directa. En menor proporción, la contratación por modalidad de Régimen especial con un monto de 4 billones de pesos y la sumatoria de las demás modalidades de contratación por valor de 5 billones de pesos, en último lugar.

De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta los códigos UNSPSC 81112100 - servicios de internet; 81111500 - ingeniería de software o hardware; 81111800 - servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas; 81112200 - mantenimiento y soporte de software; 85101700 - servicios de administración de salud; 43233700 - software de administración de sistemas; que arrojó el siguiente resultado:

Hospital Militar Central

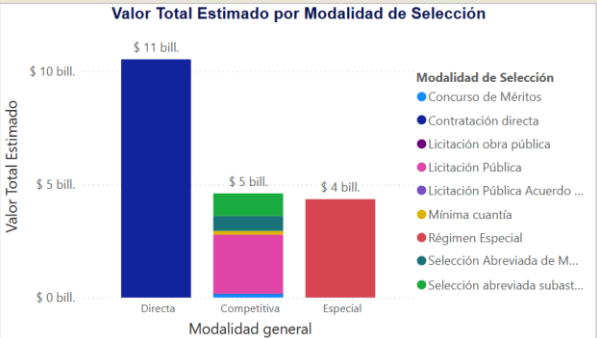
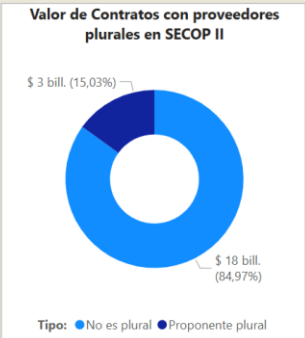
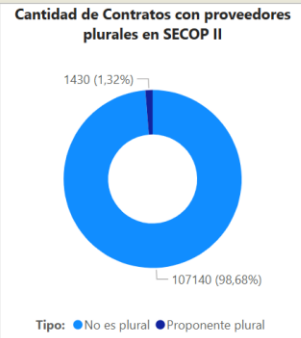
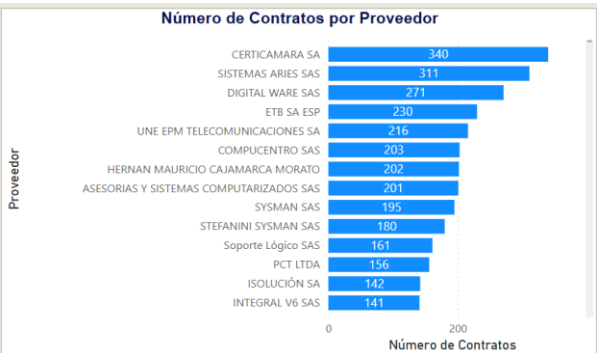
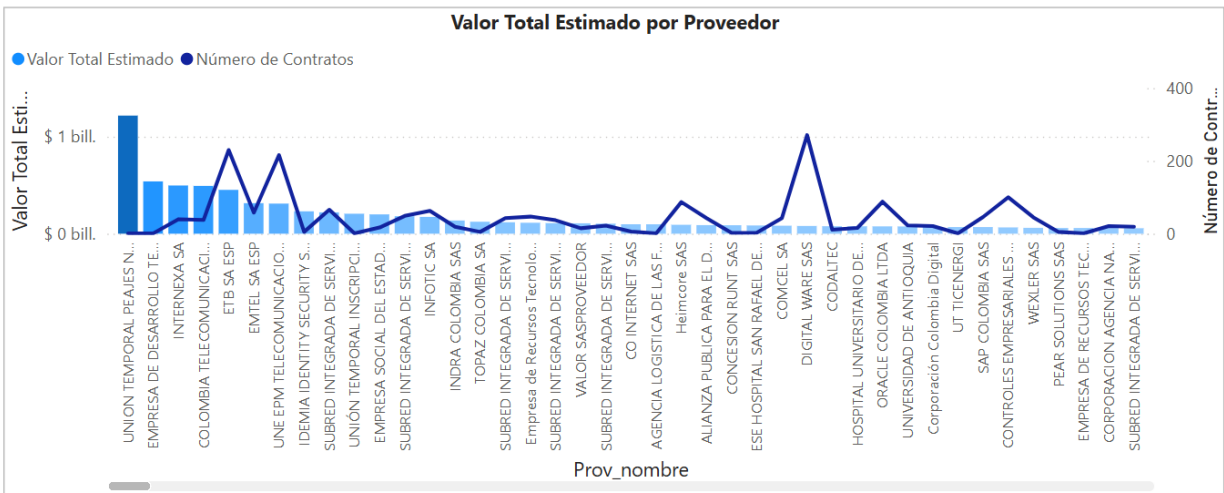
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868



Valor Contratación
\$ 19 bill.

Número de Proveedores
47.74 mil

Número de Contratos
135,55 mil



En el análisis de oferta para los códigos señalados, el Modelo de Abastecimiento Estratégico identificó 47.074 proveedores con un total de 135.055 contratos. Entre los años 2020 y 2025, se muestra que el año de mayor número de procesos de contratación registrados bajo los códigos objeto del presente proceso fue el año 2021, con mayor proporción de procesos realizados a través de la plataforma SECOP I.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Conforme a los datos del MAE, los proveedores con mayor número de contratos por el valor total de los contratos adjudicados durante el período reportado fueron en orden descendente: en primer lugar, UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES, seguido de EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL, INTERNEXA SA, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC y ET SA ESP.

Ahora bien, los cinco proveedores con mayor número de contratos adjudicados son en orden descendente: CERTICÁMARA SA, SISTEMA ARIES SAS, DIGITAL WARE SAS, ETB SA ESP UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA. RAEGER COLOMBIA SA, INGENIERÍA MC SAS y, conforme a los datos del MAE, solamente el 1,32% de los procesos se ha realizado con proponentes plurales.

7.5. PRECIOS HISTÓRICOS

Después de realizar la revisión mediante la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y realizar el rastreo correspondiente en el SECOP II, se identificó que el último proceso realizado con objeto contractual similar al que nos ocupa en el presente estudio previo, no cuenta con las características técnicas idénticas al aquí tratado, por lo cual, este comité económico estructurador no tendrá en cuenta precios históricos para el establecimiento de los precios techo.

7.6. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II a través del evento de cotización No. **COT-260-HOMIL-2025**, vigente entre el 09 y el 11 de junio de 2025, para la solicitud de cotización en el proceso de "SERVICIO DE HOSTING, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA FASE III DEL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", a las empresas que se encuentran registradas como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se identifican tres mil doscientos ocho (3.208) empresas inscritas, siete (7) empresas interesadas y, cuatro (4) empresas que enviaron cotización, según se muestra a continuación:

Proceso : **SERVICIO DE HOSTING, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA FASE ...** (id.CO1.BDOS.8237476) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
COT-260-2025-HOMIL (Ver análisis) (Preguntar)

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL
[Ver Entace](#)

PROVEEDORES

Interesados: 7
 Competidores: 4
3208

SERVICIO DE HOSTING, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA FASE III DEL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 6/11/2025 6:00 PM - Fecha de publicación 6/9/2025 11:35 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso
Presentación de ofertas

09/06/2025
11/06/2025

LISTA DE OFERTAS Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
HOSMIL-HOSTING	CLOUD CITY	6/11/2025 5:02 PM	91,000,000
HOSMIL-PLATAFORMA	SUPPLY	6/11/2025 4:59 PM	104,000,000
Respuesta a Solicitud de Información COT-260-2025-HOMIL	DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S	6/11/2025 2:53 PM	1,185,328,117
Servidiagnostics SAS - COTIZACION - 260- 2025	SERVIDIAGNOSTICS	6/10/2025 3:30 PM	139,906,399.97

OBSERVACIONES AL PLEGUE DE CONDICIONES Crear

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso Contestar

MENSAJES Crear

Sin mensajes

I. COTIZACIÓN DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

Ivan Mauricio Gomez Maldonado
para Eduardo, mi

16 Jun 2025, 7:02 (hace 1 día) ☆ ↶ ⋮

Traducir al español X

Buenos días Doris,

En respuesta a lo solicitado me permito indicar lo siguiente:

1. Cotización CLOUD CITY
2. Cotización SUPPLY
3. Cotización DACARTEC
4. Cotización SERVIDIAGNOSTICS

Las cuatro (4) cotizaciones son AVALADAS TÉCNICAMENTE; toda vez que se evidencia las cuatro (4) ofertas tienen al pie de la letra las características y especificaciones técnicas esenciales plasmadas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, es decir no hay un documento dentro de las ofertas que permita evaluar de manera objetiva y detallada cada oferta.

Cordialmente,



IVAN MAURICIO GOMEZ MALDONADO

De conformidad con los valores cotizados por las cuatro empresas participantes, el comité económico estructurador no tendrá en cuenta la cotización allegada por la empresa DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S, toda vez que el valor superará en más de 200% el valor de las otras tres cotizaciones.

De esta forma, conforme a esta determinación de carácter económico y al aval del comité técnico estructurador del proceso, el comité técnico realizó la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las tres empresas restantes que participaron en el estudio de mercado:

I. Consulta RUES – SERVIDIAGNOSTICS S.A.S

SERVIDIAGNOSTICS SAS REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio **BOGOTA**

Identificación **NT 900545907 - 6**

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2344117
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	2025/03/28
Fecha de Matricula	2022/08/14
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	2025/03/30
Emprendimiento Social	N

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4849 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

7739 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles (no

6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

II. Consulta RUES – SUPPLY ASISTENCIA S.A.S

SUPPLY ASISTENCIA SAS REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio **BOGOTA**

Identificación **NT 90109330 - 1**

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2838552
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	2025/03/31
Fecha de Matricula	2022/06/22
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	2025/03/31
Emprendimiento Social	N

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

8220 Actividades de centros de llamadas (call center)

6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

III. Consulta RUES – CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CLOUD CITY COLOMBIA SAS REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla: _____

Cámara de comercio: BOGOTÁ

Identificación: NT 90249716 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matrícula	3069267
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250331
Fecha de Matrícula	20190130
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Última Actualización	20250331
Emprendimiento Social	N

[Comprar Certificado](#)

[Representantes Legales](#)

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

6200 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

6201 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

6202 Actividades de centros de llamadas (call center)

6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

PRECIOS DE MERCADO ÍTEMS 1 Y 2

Ahora bien, se debe aclarar que, en la etapa de observaciones a los estudios definitivos, se recibió una observación relacionada con los servicios incluidos en el Ítem 1 con respecto al impuesto del IVA. Inicialmente, en el ítem 1 se incluían las actividades citadas a continuación, con el título "SERVICIO DE HOSTING":

SERVICIO DE HOSTING	<p>1. Recursos de Cómputo:</p> <ul style="list-style-type: none"> vCPUs: Mínimo 4 Memoria RAM: Mínimo 24 GB Arquitectura: x86_64 (se valorarán opciones de instancias optimizadas para rendimiento web) Rendimiento de Red: Capacidad de red de alto rendimiento, preferiblemente con baja latencia y alta capacidad de procesamiento (hasta 10 Gbps como mínimo). <p>2. Almacenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacidad: Mínimo 250 GB Tipo: Almacenamiento en disco de estado sólido (SSD) de alto rendimiento con IOPS (operaciones de entrada/salida por segundo) optimizadas para cargas de trabajo de bases de datos y aplicaciones web. <p>3. Red:</p> <ul style="list-style-type: none"> Red virtual privada (VPC) con subredes configurables y aislamiento de red avanzado. Reglas de Firewall personalizables y de alto rendimiento que permitan un control preciso del tráfico de red, minimizando la latencia. Servicios de NAT (Network Address Translation) confiables y escalables. <p>4. Balanceo de Carga:</p> <ul style="list-style-type: none"> Balancedador de carga HTTP(S) externo avanzado con capacidades de enrutamiento inteligente del tráfico y soporte para alta disponibilidad y escalabilidad automática. Soporte para dirección IP pública estática (opcional) y gestión eficiente de certificados SSL/TLS, preferiblemente con renovación automática. <p>5. Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Firewall a nivel de red con inspección profunda de paquetes (DPI) y capacidades de prevención de intrusiones (IPS). Web Application Firewall (WAF) Dedicado: Implementación de un WAF robusto y escalable con reglas preconfiguradas y personalizables para la mitigación efectiva de ataques web comunes y amenazas avanzadas, incluyendo protección contra ataques DDoS a nivel de aplicación, utilizando técnicas de mitigación adaptativas y en tiempo real. Escaneo automatizado y periódico de vulnerabilidades en la infraestructura y las aplicaciones, con generación de informes y recomendaciones de remediación. Plataforma centralizada de Security Information and Event Management (SIEM) para la correlación de eventos de seguridad, la detección de amenazas y la respuesta a incidentes. <p>6. Plan de Trabajo Mínimo del Proveedor:</p> <p>El proveedor deberá presentar un plan de trabajo detallado que incluya, como mínimo, las siguientes fases:</p> <p>a) Fase 1: Planificación y Diseño Detallado</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis exhaustivo de los requerimientos funcionales, no funcionales y de seguridad. Diseño de una arquitectura de la solución en la nube optimizada para el rendimiento, la escalabilidad y la seguridad, aprovechando las mejores prácticas de la industria. Planificación detallada de la migración, incluyendo estrategias de mitigación de riesgos y procedimientos de reversión (rollback). Definición de métricas de rendimiento y SLAs (Acuerdos de Nivel de Servicio) claros. <p>b) Fase 2: Migración Eficiente y Segura:</p> <ul style="list-style-type: none"> Migración de la máquina virtual, los datos y las configuraciones a la plataforma de nube, minimizando el tiempo de inactividad del servicio. Validación de la integridad de los datos y la funcionalidad de la aplicación después de la migración. <p>c) Fase 3: Aprovechamiento, Configuración y Optimización:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aprovechamiento y configuración automatizada de la infraestructura de red, almacenamiento y cómputo en la nube, siguiendo las mejores prácticas de seguridad. Instalación, configuración y optimización del sistema operativo Windows Server y el servicio IIS para el máximo rendimiento y seguridad. Implementación y configuración detallada de las medidas de seguridad, incluyendo el WAF, el firewall y otras herramientas de protección. <p>d) Fase 4: Pruebas Rigurosas y Validación Integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pruebas funcionales exhaustivas para verificar la correcta operación del servicio. Pruebas de rendimiento y carga para validar la escalabilidad y la capacidad de respuesta del servicio bajo diferentes condiciones de tráfico. Pruebas de seguridad rigurosas para verificar la efectividad de las medidas de protección implementadas. Validación de la correcta configuración del DNS, la accesibilidad pública y el funcionamiento de los certificados SSL/TLS. <p>e) Fase 5: Puesta en Producción Exitosa, Soporte Continuo y Mejora Continua:</p> <ul style="list-style-type: none"> Puesta en producción del servicio migrado con una transición suave y sin interrupciones significativas. Soporte técnico continuo y monitoreo proactivo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con tiempos de respuesta y resolución definidos en los SLAs. Documentación completa de la arquitectura, la configuración y los procedimientos operativos. Transferencia de conocimiento al equipo de la Unidad de Informática del Hospital Militar Central. Implementación de un proceso de mejora continua para optimizar el rendimiento, la seguridad y la eficiencia del servicio a lo largo del tiempo.
---------------------	---

La observación allegada sobre el tratamiento tributario del ítem 1, por parte de CÉSAR MÓNTAÑEZ (Identificado como veedor ciudadano) señala lo siguiente:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

"En relación al proceso en referencia y en ejercicio de veeduría ciudadana que como ciudadano me permite vigilar la gestión pública de autoridades y entidades estatales o privadas, o de organizaciones no gubernamentales, en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que total o parcialmente se empleen los recursos públicos, me permito presentar las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1: En cuanto al Presupuesto para el presente proceso de contratación, para el primer ítem (Servicio de hosting) la entidad indica:

7.6. PRECIOS TECHO Y PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el análisis de las cotizaciones realizado y, como quiera que el proceso que nos ocupa no cuenta con precios históricos, el comité económico adopta los siguientes valores como precios techo, así:

No. ítem	Código CLAPC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS*	PRECIOS TECHO		
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	81112105	SERVICIO DE HOSTING	1. Recursos de Cómputo: • vCPUs: Mínimo 4 • Memoria RAM: Mínimo 24 GB • Arquitectura: x86_64 (se valorarán opciones de instancias optimizadas para rendimiento web) • Rendimiento de Red: Capacidad de red de alto rendimiento, preferiblemente con baja latencia y alta capacidad de procesamiento (hasta 10 Gbps como mínimo). 2. Almacenamiento: • Capacidad: Mínimo 250 GB • Tipo: Almacenamiento en disco de estado sólido (SSD) de alto rendimiento con IOPS (operaciones de entrada/salida por segundo) optimizadas para cargas de trabajo de bases de datos y aplicaciones web. 3. Red: • Red virtual privada (VPC) con subredes configurables y aislamiento de red avanzado. • Reglas de Firewall personalizadas y de alto rendimiento que permitan un control preciso del tráfico de red, minimizando la latencia. • Servicios de NAT (Network Address Translation) confiables y escalables. 4. Balanceo de Carga.	21.848.739	4.151.361	26.000.100

Sin embargo, de acuerdo al Numeral 21 del Art. 11 de la Ley 2010 de 2019: Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: ...21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

Por ende, solicito respetuosamente a la entidad acogerse a la normatividad anteriormente mencionada y que el servicio de hosting sea excluido del IVA." (SIC)

Tomado de secop II – 1 anexo

Tras revisar la norma mencionada en la observación, se procedió a consultar de manera conjunta con el comité técnico estructurador los numerales que conforman el Ítem 1 del presente proceso, y se verificó que el artículo 476 del Estatuto Tributario, en su literal 21, establece que los servicios de 'Suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing)' están excluidos del impuesto sobre las ventas.

En este sentido, se aceptó parcialmente la observación, dado que algunas de las actividades que componen el Ítem 1 están sujetas al IVA, como quiera que se trata de servicios profesionales, mientras que otras actividades referidas específicamente al servicio de hosting están excluidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mencionado.

Por lo tanto, los comités técnico y económico estructurador decidieron que, con el propósito de aclarar el tratamiento tributario de las actividades del Ítem 1 de este proceso, se reestructura el ítem No. 1 del presente proceso para separar los servicios gravados de aquellos excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA), y así definir con precisión los precios techo de los servicios incluidos en esta actividad.

En consecuencia, se publicó el evento de cotización No. **COT-292-2025-HOMIL** en la Plataforma del SECOP II, en el cual se separa el Ítem 1 en dos partes, que corresponden a 1) SERVICIO DE HOSTING y 2) SERVICIOS ASOCIADOS A LA MIGRACIÓN DEL HOSTING, así:

Item	Descripción	Características técnicas
1	SERVICIO DE HOSTING	1. Recursos de Cómputo: • vCPUs: Mínimo 4 • Memoria RAM: Mínimo 24 GB

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

		<ul style="list-style-type: none"> • Arquitectura: x86_64 (se valorarán opciones de instancias optimizadas para rendimiento web) • Rendimiento de Red: Capacidad de red de alto rendimiento, preferiblemente con baja latencia y alta capacidad de procesamiento (hasta 10 Gbps como mínimo). <p>2. Almacenamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: Mínimo 250 GB • Tipo: Almacenamiento en disco de estado sólido (SSD) de alto rendimiento con IOPS (operaciones de entrada/salida por segundo) optimizadas para cargas de trabajo de bases de datos y aplicaciones web. <p>3. Red:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Red virtual privada (VPC) con subredes configurables y aislamiento de red avanzado. • Reglas de Firewall personalizables y de alto rendimiento que permitan un control preciso del tráfico de red, minimizando la latencia. • Servicios de NAT (Network Address Translation) confiables y escalables. <p>4. Balanceo de Carga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balanceador de carga HTTP(S) externo avanzado con capacidades de enrutamiento inteligente del tráfico y soporte para alta disponibilidad y escalabilidad automática. • Soporte para dirección IP pública estática (opcional) y gestión eficiente de certificados SSL/TLS, preferiblemente con renovación automática. <p>5. Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firewall a nivel de red con inspección profunda de paquetes (DPI) y capacidades de prevención de intrusiones (IPS). • Web Application Firewall (WAF) Dedicado: Implementación de un WAF robusto y escalable con reglas preconfiguradas y personalizables para la mitigación efectiva de ataques web comunes y amenazas avanzadas, incluyendo protección contra ataques DDoS a nivel de aplicación, utilizando técnicas de mitigación adaptativas y en tiempo real. • Escaneo automatizado y periódico de vulnerabilidades en la infraestructura y las aplicaciones, con generación de informes y recomendaciones de remediación. • Plataforma centralizada de Security Information and Event Management (SIEM) para la correlación de eventos de seguridad, la detección de amenazas y la respuesta a incidentes.
2	SERVICIOS ASOCIADOS A LA MIGRACIÓN DEL HOSTING	<p>6. Plan de Trabajo Mínimo del Proveedor: El proveedor deberá presentar un plan de trabajo detallado que incluya, como mínimo, las siguientes fases:</p> <p>a) Fase 1: Planificación y Diseño Detallado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis exhaustivo de los requerimientos funcionales, no funcionales y de seguridad. <p>Diseño de una arquitectura de la solución en la nube optimizada para el rendimiento, la escalabilidad y la seguridad, aprovechando las mejores prácticas de la industria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificación detallada de la migración, incluyendo estrategias de mitigación de riesgos y procedimientos de reversión (rollback). • Definición de métricas de rendimiento y SLAs (Acuerdos de Nivel de Servicio) claros. <p>b) Fase 2: Migración Eficiente y Segura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Migración de la máquina virtual, los datos y las configuraciones a la plataforma de nube, minimizando el tiempo de inactividad del servicio. • Validación de la integridad de los datos y la funcionalidad de la aplicación después de la migración. <p>c) Fase 3: Aprovisionamiento, Configuración y Optimización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprovisionamiento y configuración automatizada de la infraestructura de red, almacenamiento y cómputo en la nube, siguiendo las mejores prácticas de seguridad. • Instalación, configuración y optimización del sistema operativo Windows Server y el servicio IIS para el máximo rendimiento y seguridad. • Implementación y configuración detallada de las medidas de seguridad, incluyendo el WAF, el firewall y otras herramientas de protección. <p>d) Fase 4: Pruebas Rigurosas y Validación Integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas funcionales exhaustivas para verificar la correcta operación del servicio. • Pruebas de rendimiento y carga para validar la escalabilidad y la

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

		<p>capacidad de respuesta del servicio bajo diferentes condiciones de tráfico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas de seguridad rigurosas para verificar la efectividad de las medidas de protección implementadas. • Validación de la correcta configuración del DNS, la accesibilidad pública y el funcionamiento de los certificados SSL/TLS. <p>e) Fase 5: Puesta en Producción Exitosa, Soporte Continuo y Mejora Continua:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puesta en producción del servicio migrado con una transición suave y sin interrupciones significativas. • Soporte técnico continuo y monitoreo proactivo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con tiempos de respuesta y resolución definidos en los SLAs. • Documentación completa de la arquitectura, la configuración y los procedimientos operativos. • Transferencia de conocimiento al equipo de la Unidad de Informática del Hospital Militar Central. • Implementación de un proceso de mejora continua para optimizar el rendimiento, la seguridad y la eficiencia del servicio a lo largo del tiempo.
--	--	---

El resultado del evento de cotización No COT-292-2025-HOMIL registrado en la plataforma SECOP II cerró con los siguientes resultados, cuatro (4) empresas interesadas, cuatro (4) invitados y (1) una empresa que cotizó, según se muestra a continuación :

☆ Proceso : **SERVICIO DE HOSTING, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA FASE ...** (id.CO1.BDOS.8533323) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
COT-292-2025-HOMIL En análisis Pliegos

Unidad de contratación **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
[Ver Enlace](#)

PROVEEDORES

SERVICIO DE HOSTING, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA FASE III DEL PORTAL ÚNICO DEL PACIENTE DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. ITEM 1 Y 2

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 06/2025 6:00 PM - Fecha de publicación 05/2025 10:54 AM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso

05/08/2025

Presentación de ofertas

06/08/2025

LISTA DE OFERTAS Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SERVIDIAGNOSTICS SAS - INVITACION A COTIZAR 292-2025	SERVIDIAGNOSTICS	06/2025 2:35 PM	64,024,701

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Crear

[Contestar](#)

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

I. COTIZACIÓN SERVIDIAGNOSTICS SAS

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

1. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados es menor al treinta y cinco por ciento (35%) se tomará como precio de referencia el PROMEDIO.

2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre los valores cotizados es mayor o igual a (36%), se tomará como precio de referencia LA MEDIANA.

ESPACIO EN BLANCO

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

No. ítem	Código USPSC	DESCRIPCIÓN	COT. SERVIDIAGNOSTICS	COT. SUPPLY	COT. CLOUD CITY	MIN	MAX	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR TECHO UNITARIO INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)	MÉTRICA
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA									
1	81112105	SERVICIO DE HOSTING	31.104.000	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA						31.104.000	VALOR COTIZADO	
2	81112105	SERVICIOS ASOCIADOS A LA MIGRACIÓN DEL HOSTING	32.920.731,20	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA						32.920.731	VALOR COTIZADO	
3	81111800, 81111806, 81111808, 81111809, 81112200, 85101700, 81111500, 43233700	AJUSTES DESARROLLO PORTAL DEL PACIENTE	73.157.000	78.000.000	70.000.000	70.000.000	78.000.000	73.157.000	73.719.000	73.646.059	4.029.502	5%	73.719.000	PROMEDIO

7.8 PRECIOS TECHO Y PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el análisis de las cotizaciones realizado y, como quiera que el proceso que nos ocupa no cuenta con precios históricos, el comité económico adopta los siguientes valores como precios techo, así:

No. ítem	Código USPSC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS*	PRECIOS TECHO		
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	81112105	SERVICIO DE HOSTING	1. Recursos de Cómputo: <ul style="list-style-type: none"> vCPUs: Mínimo 4 Memoria RAM: Mínimo 24 GB Arquitectura: x86_64 (se valorarán opciones de instancias optimizadas para rendimiento web) Rendimiento de Red: Capacidad de red de alto rendimiento, preferiblemente con baja latencia y alta capacidad de procesamiento (hasta 10 Gbps como mínimo). 2. Almacenamiento: <ul style="list-style-type: none"> Capacidad: Mínimo 250 GB Tipo: Almacenamiento en disco de estado sólido (SSD) de alto rendimiento con IOPS (operaciones de entrada/salida por segundo) optimizadas para cargas de trabajo de bases de datos y aplicaciones web. 	31.104.000	NO APLICA (ART. 476 Estatuto Tributario)	31.104.000



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

			<p>3. Red:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Red virtual privada (VPC) con subredes configurables y aislamiento de red avanzado. • Reglas de Firewall personalizables y de alto rendimiento que permitan un control preciso del tráfico de red, minimizando la latencia. • Servicios de NAT (Network Address Translation) confiables y escalables. <p>4. Balanceo de Carga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balanceador de carga HTTP(S) externo avanzado con capacidades de enrutamiento inteligente del tráfico y soporte para alta disponibilidad y escalabilidad automática. • Soporte para dirección IP pública estática (opcional) y gestión eficiente de certificados SSL/TLS, preferiblemente con renovación automática. <p>5. Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firewall a nivel de red con inspección profunda de paquetes (DPI) y capacidades de prevención de intrusiones (IPS). • Web Application Firewall (WAF) Dedicado: Implementación de un WAF robusto y escalable con reglas preconfiguradas y personalizables para la mitigación efectiva de ataques web comunes y amenazas avanzadas, incluyendo protección contra ataques DDoS a nivel de aplicación, utilizando técnicas de mitigación adaptativas y en tiempo real. • Escaneo automatizado y periódico de vulnerabilidades en la infraestructura y las aplicaciones, con generación de informes y recomendaciones de remediación. • Plataforma centralizada de Security Information and Event Management (SIEM) para la correlación de eventos de seguridad, la detección de amenazas y la respuesta a incidentes. <p>6. Otros Requerimientos para los apartes anteriores:</p> <p>El servicio de Hosting deberá prestarse por doce (12) meses contados a partir de la legalización del contrato.</p> <p>El contratista se obliga a tener en cuenta dentro de su oferta que el porcentaje de Up-time deberá ser mínimo 99.6%.</p> <p>En caso de que el contratista requiera efectuar soporte remoto con el HOMIL, el contratista con la autorización del administrador implementará el uso del software de mantenimiento a distancia mediante VPN de acuerdo a los tiempos del Hospital Militar Central.</p> <p>El contratista se obliga a garantizar dentro de su oferta que deberá responder satisfactoriamente ante cualquier incidente reportado en un tiempo no mayor a 12 horas contadas a partir del reporte de la queja.</p> <p>El contratista deberá tener en cuenta dentro de su oferta monitorear permanentemente los siete días de la semana las 24 horas del día los 365 días del año.</p>			
2	81112105	SERVICIOS ASOCIADOS A LA MIGRACIÓN DEL HOSTING	<p>1. Plan de Trabajo Mínimo del Proveedor:</p> <p>El proveedor deberá presentar un plan de trabajo detallado que incluya, como mínimo, las siguientes fases:</p> <p>a) Fase 1: Planificación y Diseño Detallado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis exhaustivo de los requerimientos funcionales, no funcionales y de seguridad. • Diseño de una arquitectura de la solución en la nube optimizada para el rendimiento, la escalabilidad y la seguridad, aprovechando las mejores prácticas de la industria. • Planificación detallada de la migración, incluyendo estrategias de mitigación de riesgos y procedimientos de reversión (rollback). • Definición de métricas de rendimiento y SLAs (Acuerdos de Nivel de Servicio) claros. <p>b) Fase 2: Migración Eficiente y Segura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Migración de la máquina virtual, los datos y las configuraciones a la plataforma de nube, minimizando el tiempo de inactividad del servicio. • Validación de la integridad de los datos y la funcionalidad de la aplicación después de la migración. <p>c) Fase 3: Aprovisionamiento, Configuración y Optimización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprovisionamiento y configuración automatizada de la infraestructura de red, almacenamiento y cómputo en la nube, siguiendo las mejores prácticas de seguridad. • Instalación, configuración y optimización del sistema operativo Windows Server y el servicio IIS para el máximo rendimiento y seguridad. • Implementación y configuración detallada de las medidas de seguridad, incluyendo el WAF, el firewall y otras herramientas de protección. <p>d) Fase 4: Pruebas Rigurosas y Validación Integral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas funcionales exhaustivas para verificar la correcta operación del servicio. • Pruebas de rendimiento y carga para validar la escalabilidad y la capacidad de respuesta del servicio bajo diferentes condiciones de tráfico. • Pruebas de seguridad rigurosas para verificar la efectividad de las medidas de protección implementadas. • Validación de la correcta configuración del DNS, la accesibilidad pública y el funcionamiento de los certificados SSL/TLS. <p>e) Fase 5: Puesta en Producción Exitosa, Soporte Continuo y Mejora Continua:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puesta en producción del servicio migrado con una transición suave y sin interrupciones significativas. • Soporte técnico continuo y monitoreo proactivo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con tiempos de respuesta y resolución definidos en los SLAs. 	27.664.480	5.256.251	32.290.731



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

			<ul style="list-style-type: none"> • Documentación completa de la arquitectura, la configuración y los procedimientos operativos. • Transferencia de conocimiento al equipo de la Unidad de Informática del Hospital Militar Central. • Implementación de un proceso de mejora continua para optimizar el rendimiento, la seguridad y la eficiencia del servicio a lo largo del tiempo. 			
3	81111800, 81111806, 81111808, 81111809, 81112200, 85101700, 81111500, 43233700	AJUSTES DESARROLLO PORTAL DEL PACIENTE	<p>1. El futuro contratista deberá tener en cuenta que el código fuente de los desarrollos y componentes a entregar deberán quedar de propiedad y uso exclusivo del Hospital Militar Central. Así mismo se deberá ceder los derechos patrimoniales de lo desarrollado. El futuro contratista deberá garantizar la correcta prestación de los servicios publicados que actualmente están publicados, incluyendo todos sus componentes sin que exista detención en la prestación de los servicios. El futuro contratista deberá definir y contemplar los componentes que van a permitir la compatibilidad e interoperabilidad de aplicaciones, así como la exposición de los modelos de operación y desarrollo de los servicios para ofrecer a los actores los servicios digitales del Hospital Militar Central.</p> <p>2. El futuro contratista deberá tener en cuenta que la fase III del portal del paciente operará cumpliendo los lineamientos de los servicios digitales ciudadanos definidos por los decretos, resoluciones, documentos y guías expedidas por el MINTIC. El futuro contratista deberá tener en cuenta el marco de interoperabilidad para Gobierno Digital (http://lenguaje.mintic.gov.co/sites/default/files/archivos/marco_de_interoperabilidad_para_gobierno_digital.pdf) El futuro contratista deberá tener en cuenta GUIA DE VINCULACIÓN Y USO DE SCD - ANEXO 2 - RESOLUCIÓN 2160 DE 2020 (https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-161275_Anexo2_Resolucion_2160_2020.pdf)</p> <p>3. El futuro contratista deberá tener en cuenta que para la sección "Registro" se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Embeber el link del video "Registro y agendamiento de citas por página web https://www.youtube.com/watch?v=Bq0I2UErPs4"; lo anterior con el fin de facilitarle la información al paciente que va a realizar el registro por primera vez en el Portal del Paciente. <p>4. El futuro contratista deberá tener en cuenta que para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ajustar la lógica de integración entre la API REST DEV HOMIL, el componente Web Service – SALUD.SIS y el componente Web Service de Dinámica SYAC; lo anterior teniendo en cuenta que con la normalización de los CUPS a través de la Resolución 1884 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social se ha visto afectada la oferta de citas médicas para aquellas especialidades que cuentan con un nivel de detalle de supraespecialidades y no han podido ser ofertadas en este momento a través del Portal Paciente. <p>5. El futuro contratista deberá tener en cuenta que para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ajustar la lógica de integración entre la API REST DEV HOMIL, el componente Web Service – SALUD.SIS y el componente Web Service de Dinámica SYAC; lo anterior teniendo en cuenta que con la normalización de los CUPS a través de la Resolución 1884 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social se ha visto afectada la oferta de citas médicas para aquellas especialidades que cuentan con un nivel de detalle de supraespecialidades y no han podido ser ofertadas en este momento a través del Portal Paciente. <p>6. El futuro contratista deberá tener en cuenta que para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un botón indicador de demanda insatisfecha; esto con el fin de poder identificar las especialidades y actividades que no suplen la necesidad de los pacientes en oportunidad de cita médica. Este desarrollo deberá generar un reporte que permita revisar la información de los pacientes de dicha demanda insatisfecha. <p>7. El futuro contratista deberá tener en cuenta que para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agregar el campo UBICACIÓN (Consultorio) en el apartado de "Citas Médicas Asignadas" debajo del campo del nombre del especialista, una vez la cita médica sea asignada de manera exitosa a través del Portal del Paciente. <p>8. El futuro contratista deberá tener en cuenta que para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que al momento de agendar algún tipo de procedimiento específico se deberá enviar adjunto vía correo electrónico (junto al respectivo voucher de la cita médica) información adicional en formato PDF que contenga observaciones, recomendaciones y/o preparaciones que no se alcanzan a plasmar en el voucher de la cita médica. Lo anterior teniendo en cuenta que algunos procedimientos que se agendan por el Portal del Paciente requieren establecer de manera adicional un protocolo, procedimiento o recomendaciones que no se alcanzan a plasmar en el voucher de la cita médica. Por tal razón, se requiere establecer un ajuste a través de un PDF que la entidad (dependiendo del CUPS del procedimiento) pueda adjuntar de manera automatizada y vía correo electrónico a los pacientes. Así, adicional al Voucher de cita se envía la preparación/recomendación que tenga el procedimiento especificado. Para esto es necesario que la entidad consolide la información a enviar de los procedimientos que se deban contemplar para cada CUPS requerido. <p>9. El futuro contratista deberá tener en cuenta que para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controlar el agendamiento por medio de la identificación de la edad del paciente (adulto o pediátrico) para aquellas actividades cuyas autorizaciones no permiten diferenciar de manera clara y precisa (a través del CUPS correspondiente) entre adultos y pediátricos. Esto deberá hacerse tomando como referencia los parámetros edad inicial y edad final que se encuentra dentro de Dinámica Gerencial en la ruta: Módulo de Citas Médicas >> Archivos >> 	61.948.739	11.770.261	73.719.000



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

			Actividades >> Condiciones. La entidad proveerá al futuro contratista los campos dentro de la base de datos donde se encuentran alojada la información objeto de referencia. 10. El futuro contratista deberá tener en cuenta que para el trámite "Citas Médicas Especialistas" se requiere: • Implementar un chat interactivo que servirá como un canal de comunicación directo para que los pacientes resuelvan dudas o realicen consultas rápidas en lo que respecta al agendamiento de citas médicas.		
TOTAL					\$137.113.731

ESPACIO EN BLANCO

* Los oferentes deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas adicionales del proceso que se establecen en el numeral 4 del presente estudio previo.

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende a la suma **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$137.113.731), INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)**, e incluidos todos los costos directos e indirectos y, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

NOTA 1: la adjudicación será total, por el valor de la menor oferta, al oferente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO TECHO asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: Los precios de los servicios del contrato resultante se consideran FIJOS Y FIRMES, por tanto, serán de carácter obligatorio durante el período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo podrán modificarse, sin importar la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

7.9 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ÍTEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN	
				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	SERVICIO DE HOSTING	UNIDAD	01	01	100%	0	0%
2	SERVICIOS ASOCIADOS A LA MIGRACIÓN DEL HOSTING	UNIDAD	01	01	100%	0	0%
3	AJUSTES DESARROLLO PORTAL DEL PACIENTE	UNIDAD	01	01	100%	0	0%

7.10 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el



precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

- a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El **cálculo de la desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar: σ

$$= \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del **valor mínimo aceptable** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviación Estándar

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir*



al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

Además, debe estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.**

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: “(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.



8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.



Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tenga la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto



que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres años (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión



temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia, conforme al artículo 74 y 77 del Código General del proceso.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos



expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁴ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).



- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del término de traslado del informe de evaluación

PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o



naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.



Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.



EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.7. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.10. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.



8.1.11. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

8.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Se deberá tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA



La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830.040.256-0
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)



Parágrafo 3°. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.** (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.15. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*.

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [www.gov.co] - <https://www.redam.gov.co>

8.1.16. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

8.1.17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, **los proponentes (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia) deberán**



allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

RESPECTO DE LA FIRMEZA. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Por lo anterior, el proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2023 o 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C - 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.



8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x



12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vínculo será Personal Tercerizado,	98765432-1	Relación Personal al servicio del contrato
---	------------	--

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vínculo - Número NIT
Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.



En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENEFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

8.3.2. CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

8.3.2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. **Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2024** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.2. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2024 para quienes hayan hecho la renovación, el cual deberá estar vigente y en firme.

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre de 2024**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme,



será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

- c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2024, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

8.1.1.1. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) disponible en la plataforma de la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2023 de cuatrocientos cincuenta y nueve (459) empresas con los códigos CIIU J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) y J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. La información recopilada busca identificar a las empresas del sector económico cuya actividad se encuentra relacionada con los bienes y servicios que requiere adquirir el Hospital Militar Central mediante el estudio previo, así:

No	Nombre o Razón Social	CÓDIGO CIIU	IND LIQUIDEZ	IND. ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
1	VISION SOFTWARE SAS	J6202	1,28	0,77	14,73	0,46	0,11
2	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	J6202	8,09	0,01	INDETERMINADO	0,14	0,14
3	ACCENTURE LTDA	J6202	1,71	0,85	0,41	0,42	0,06
4	INFORMATICA & TECNOLOGIA STEFANINI SA	J6202	1,85	0,42	1,49	0,14	0,08
5	A TODA HORA SA	J6201	13,08	0,08	28,44	0,07	0,07
6	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	J6202	1,19	0,70	2,86	0,24	0,07
7	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC	J6201	1,21	0,75	INDETERMINADO	-0,50	-0,13
8	Hewlett Packard Colombia Ltda	J6202	2,58	0,50	-0,16	-0,01	-0,01
9	CODESA	J6201	1,44	0,48	0,13	0,00	0,00
10	FN TECNOLOGIA SAS	J6202	1,61	0,61	92,62	0,28	0,11
11	INGENEO S.A.S.	J6201	2,36	0,67	-0,02	-0,01	0,00
12	INDRA COLOMBIA SAS	J6201	1,63	0,56	0,01	0,00	0,00
13	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	J6202	1,80	0,41	17,37	0,26	0,15
14	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	J6202	1,00	0,74	0,97	0,44	0,11
15	AXITY COLOMBIA SAS	J6202	1,13	0,71	0,08	0,01	0,00
16	XERTICA COLOMBIA SAS	J6202	1,30	0,78	0,06	0,04	0,01
17	TD SYNEX COLOMBIA LTDA	J6202	1,46	0,70	1,02	0,23	0,07
18	FISERV COLOMBIA LIMITADA	J6202	3,56	0,29	3,20	0,25	0,18
19	INDRA SISTEMAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	J6201	1,50	0,62	INDETERMINADO	0,50	0,19
20	MANTIZ ONLINE SAS	J6201	5,02	0,16	0,07	0,00	0,00
21	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A.	J6202	1,62	0,58	18,46	0,56	0,23
22	CONSULTORA NIVEL 7 S.A.S.	J6201	3,12	0,31	9,45	0,23	0,16
23	TOPAZ COLOMBIA SA	J6202	1,86	0,43	0,82	0,16	0,09
24	BYTTE SAS	J6201	1,30	0,42	10,70	0,32	0,18
25	ESRI COLOMBIA SAS	J6202	1,34	0,94	9,65	0,92	0,05
26	Razón social de la sociedadEVERTEC COLOMBIA SAS	J6201	2,32	0,25	INDETERMINADO	-0,08	-0,06
27	SYNERGY WORK SAS	J6202	0,82	0,64	INDETERMINADO	0,52	0,19
28	UNISYS DE COLOMBIA S A UNISYS DE COLOMBIA	J6202	1,66	0,63	-0,35	-0,20	-0,08
29	PRODUCTORA DE SOFTWARE SAS	J6201	2,30	0,31	INDETERMINADO	0,22	0,15
30	IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	J6201	1,14	0,86	0,99	0,41	0,06
31	TECNOCOM COLOMBIA SAS	J6202	2,26	0,44	4,51	0,20	0,11
32	LICENCIAS ON LINE SAS	J6202	1,34	0,74	INDETERMINADO	0,16	0,04
33	TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA	J6202	2,92	0,31	13,47	0,22	0,15
34	ZEMOGA S.A.S	J6201	1,27	0,52	INDETERMINADO	0,43	0,21
35	TDC COLOMBIA LTDA	J6202	1,25	0,64	0,14	0,08	0,03
36	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S	J6202	2,10	0,39	28,66	0,52	0,32
37	SEVEN4N SAS	J6201	2,07	0,48	0,72	0,22	0,11
38	NTT DATA SPAIN S.L, SUCURSAL EN COLOMBIA	J6202	1,10	0,90	0,01	0,00	0,00
39	SISTEMAS COLOMBIA S A S	J6201	1,49	0,56	7,86	0,30	0,13
40	TECH AND SOLVE S.A.S.	J6201	1,87	0,59	0,42	0,11	0,05
41	QUANTUM DATA PROCESSING DE COLOMBIA S.A.S.	J6201	1,53	0,19	90,72	0,79	0,64
42	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA	J6202	1394,06	0,00	-1,65	-0,02	-0,02
43	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS COLOMBIA SAS	J6201	1,61	0,57	2,34	0,25	0,11
44	INETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	J6202	1,07	1,66	2,83	-0,33	0,22
45	HITSS COLOMBIA SAS	J6201	1,50	0,63	32,41	0,76	0,28



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

46	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL	J6202	2,63	0,37	1,54	0,11	0,07
47	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	J6202	1,27	1,06	-1,25	0,55	-0,03
48	LG CNS COLOMBIA SAS	J6201	1,86	0,39	6,37	0,17	0,11
49	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	J6201	1,80	0,57	2,95	0,41	0,18
50	solex colombia sas	J6202	2,84	0,35	0,04	0,00	0,00
51	HELICE R&D GROUP SAS	J6201	1,68	0,16	3,57	0,01	0,01
52	HOLCREST SAS	J6202	0,98	0,89	-1,39	-0,30	-0,03
53	LIBERA SUPPLY CHAIN FINANCE S.A.S.	J6201	0,60	0,25	0,42	0,02	0,01
54	Endava Colombia S.A.S	J6201	1,86	0,44	0,80	0,17	0,10
55	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	J6202	3,37	0,44	INDETERMINADO	0,36	0,20
56	SOFKA TECHNOLOGIES S.A.S.	J6201	1,82	0,53	INDETERMINADO	0,50	0,24
57	AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	J6201	0,40	0,68	-0,58	-0,35	-0,11
58	ALGAR TECNOLOGIA S.A.S	J6201	1,55	0,62	1,66	0,26	0,10
59	Huge SAS	J6201	2,93	0,31	1,68	0,24	0,16
60	Twilio Colombia S.A.S	J6201	1,43	0,64	0,45	0,08	0,03
61	Rappi SAS	J6201	1,30	0,88	-0,04	-0,09	-0,01
62	UBITS LEARNING SOLUTIONS	J6201	1,25	0,51	-9,96	-0,83	-0,40
63	BIZAGI LATAM SAS	J6202	1,27	0,74	32,85	0,12	0,03
64	Endava S.A.S.	J6201	3,85	0,45	0,76	0,22	0,12
65	ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS	J6202	2,09	0,45	INDETERMINADO	0,24	0,13
66	Odata Colombia SAS	J6201	4,68	0,06	INDETERMINADO	0,00	0,00
67	WOLOX COLOMBIA SAS	J6201	88,06	0,01	-3,78	-1,36	-1,36
68	SOLINFTEC AMERICA LATINA SAS	J6201	1,85	0,60	113,00	0,84	0,34
69	CREDICORP NEGOCIOS DIGITALES S.A.S	J6201	0,73	0,26	-71,32	-3,31	-2,46
70	INSTTANTT SAS	J6201	2,46	0,25	0,73	0,04	0,03
71	PERFILES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	J6201	1,44	0,41	0,47	0,05	0,03
72	COPILOTO COLOMBIA SAS	J6201	1,56	0,28	-2,49	-0,16	-0,12
73	LOGGRO SAS	J6201	0,53	0,34	-1,72	-0,05	-0,03
74	VANTRAN SAS	J6201	16,87	0,05	537,66	0,55	0,52
75	SOFTLITICS SAS	J6201	37,18	0,02	130,07	0,38	0,37
76	ECOSISTEMAS DIGITALES S.A.S	J6201	1,12	0,36	INDETERMINADO	-1,44	-0,93
77	Globant Colombia S.A.S.	J6201	0,01	1,15	-1,25	1,63	-0,25
78	BINANCE COLOMBIA SAS	J6202	0,54	1,40	-0,23	0,01	0,00
79	TASKUS COLOMBIA SAS	J6202	1,34	0,93	-0,03	-0,04	0,00
80	EPAM SYSTEMS COLOMBIA S.A.S	J6201	1,41	0,65	0,76	0,31	0,11
81	KYNDRYL COLOMBIA SAS	J6202	1,12	0,53	4,15	0,05	0,02
82	TRAMITI SAS	J6201	0,08	1,18	-142,28	0,12	-0,02
83	KIN AND CARTA COLOMBIA S.A.S.	J6201	1,51	0,50	0,98	0,41	0,21
84	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	J6202	2,75	0,29	0,56	0,14	0,10
85	SOFTLAND COLOMBIA SAS	J6201	1,11	0,54	0,00	0,00	0,00
86	THOMAS INSTRUMENTS S A	J6202	3,16	0,24	0,00	0,00	0,00
87	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	J6202	2,26	0,31	0,39	0,11	0,07
88	NEXURA INTERNACIONAL SAS	J6201	2,08	0,44	0,01	0,00	0,00
89	QUIPIX S.A.S.	J6201	1,73	0,48	0,60	0,07	0,04
90	PRAGMA S.A.	J6201	1,04	0,75	-4,60	0,40	0,10
91	CHOUCAIR CARDENAS TESTING SA	J6201	1,67	0,38	0,00	0,00	0,00
92	SONDA DE COLOMBIA S.A.	J6202	1,92	0,37	0,66	0,03	0,02
93	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.	J6202	1,28	0,45	0,28	0,03	0,01
94	DIGITAL WARE SAS	J6202	0,64	0,39	0,00	0,00	0,00
95	SIIGO SAS	J6202	0,45	0,69	-3,62	0,18	0,06
96	OSP INTERNATIONAL CALA SAS	J6201	2,83	0,36	1,84	0,10	0,06
97	SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA	J6201	1,83	0,52	0,11	0,07	0,03
98	OLIMPIA IT SAS	J6202	1,54	0,51	0,09	0,04	0,02
99	SOPHOS SOLUTIONS S A S	J6202	1,23	0,70	0,20	0,12	0,04
100	NTT DATA COLOMBIA S. A. S.	J6202	1,49	0,66	3,86	0,07	0,03
101	ACI WORLDWIDE COLOMBIA SAS	J6201	2,48	0,48	-0,06	0,01	0,00
102	OPEN INTERNATIONAL SAS	J6201	1,44	0,62	19,94	0,25	0,09
103	IG Services S.A.S.	J6201	1,52	0,90	-0,14	0,60	0,06
104	SKG TECNOLOGIA S.A.S.	J6201	1,36	0,63	0,66	0,28	0,10
105	HIGH TECH SOFTWARE SAS	J6201	1,48	0,41	1,54	0,11	0,07
106	MASIVIAN SAS	J6201	2,44	0,27	0,17	0,06	0,04
107	ADL DIGITAL LAB SAS	J6201	1,28	0,50	0,00	0,00	0,00
108	GRUPO BIT SAS	J6201	2,85	0,28	0,12	0,04	0,03
109	NOVASOFT SAS	J6201	1,79	0,54	0,02	0,01	0,01
110	PARADIGMA SAS	J6201	5,36	0,13	0,56	0,06	0,06
111	IINDUDATA SAS	J6202	20,23	0,66	-0,28	0,11	0,04
112	TRILLIANT NETWORKS COLOMBIA SAS	J6201	1,43	0,66	0,10	0,06	0,02
113	OFIMA SAS	J6201	2,12	0,38	1,17	0,03	0,02
114	INTERLAN SAS	J6202	2,11	0,42	0,15	0,01	0,01
115	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	J6202	5,29	0,29	0,00	0,00	0,00
116	DMS SA	J6201	2,82	0,23	0,00	0,00	0,00



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

117	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	J6202	2,02	0,48	0,00	0,00	0,00
118	OMNICON SAS	J6201	3,32	0,28	1,75	0,22	0,16
119	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS EN REORGANIZACION	J6202	6,15	0,67	0,00	0,00	0,00
120	INNOSOFT LTDA	J6202	5,05	0,22	2,48	0,01	0,01
121	FINANZAS Y ACTUARIA FINAC SAS	J6201	1,23	0,23	2,22	0,02	0,02
122	CASHCOMP SAS	J6202	17,16	0,03	0,02	0,00	0,00
123	ENERGY COMPUTER SYSTEMS	J6202	2,62	0,39	0,00	0,00	0,00
124	TNS SAS	J6201	2,89	0,23	0,20	0,04	0,03
125	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	J6202	2,18	0,40	3,69	0,27	0,16
126	ACIES SAS	J6201	1,70	0,51	0,00	0,00	0,00
127	SOLOSOFT SAS	J6202	3,75	0,16	0,00	0,00	0,00
128	MTBASE S.A.S	J6201	5,62	0,18	0,00	0,00	0,00
129	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	J6202	1,33	0,71	0,17	0,02	0,01
130	T4I S.A.S. BIC	J6201	1,94	0,44	0,04	0,01	0,01
131	BANKVISION SOFTWARE SAS	J6201	3,15	0,45	0,22	0,03	0,02
132	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACION SAS	J6202	2,06	0,45	0,00	0,00	0,00
133	APICE INGENIERIA Y SOLUCIONES DE AVANZADA S.A. EN REORGANIZACION	J6202	1,72	0,92	0,96	0,19	0,01
134	SERVISOFT S.A. EN REORGANIZACION	J6201	5,30	0,53	0,38	0,01	0,00
135	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	J6202	1,19	0,58	0,00	0,00	0,00
136	LUDYCOM SAS	J6201	1,65	0,53	1,47	0,15	0,07
137	PENSEMOS S.A	J6201	3,11	0,23	0,00	0,00	0,00
138	SCIENCE & TECHNOLOGY SAS	J6201	2,00	0,56	0,00	0,00	0,00
139	ECOM SAS	J6202	3,21	0,19	0,24	0,03	0,02
140	GRUPO BIT SAS	J6201	2,61	0,30	0,07	0,02	0,02
141	SMART TMT SAS	J6201	2,01	0,30	1,39	0,07	0,05
142	CONDOR LABS SAS	J6201	1,68	0,37	-1,85	0,18	0,11
143	ARIADNA S.A.S.	J6201	2,19	0,49	0,60	0,13	0,07
144	SIGMA INGENIERIA SA	J6202	0,57	0,55	2,13	0,21	0,10
145	XENCO S.A.	J6201	2,44	0,34	0,00	0,00	0,00
146	PERSONAL SOFT S.A.S	J6201	1,44	0,57	0,16	0,08	0,03
147	PERCEPTIO SAS	J6201	2,36	0,55	1,04	0,12	0,05
148	A-MAQ SA	J6202	2,38	0,34	0,88	0,12	0,08
149	BIT CONSULTING SAS	J6202	1,50	0,59	0,11	0,05	0,02
150	COMSISTELCO SAS	J6202	2,84	0,48	0,00	0,00	0,00
151	AXESNET SAS	J6201	1,04	0,74	2,09	0,11	0,03
152	CROMASOFT S.A.S.	J6201	15,49	0,06	0,07	0,00	0,00
153	PCT LTDA	J6201	3,91	0,12	0,05	0,00	0,00
154	TAYLOR Y JOHNSON LTDA	J6201	2,35	0,53	0,16	0,03	0,01
155	OPENCARD SAS	J6201	5,01	0,20	0,00	0,00	0,00
156	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	J6202	4,26	0,54	-1,19	0,04	0,02
157	SISCOMPUTO LTDA	J6202	5,26	0,19	0,00	0,00	0,00
158	DB SYSTEM SAS	J6202	1,97	0,49	0,52	0,10	0,05
159	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	J6201	1,41	0,67	9,72	0,34	0,11
160	Call Processing Technologies S.A	J6201	2,96	0,50	0,00	0,00	0,00
161	SISTRAN COLOMBIA S.A.	J6202	3,51	0,31	0,43	0,06	0,04
162	INETUM COLOMBIA SAS	J6202	1,49	0,80	-0,77	0,72	0,15
163	GRUPO MILLENNIUM SAS	J6201	1,65	0,50	0,00	0,00	0,00
164	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	J6202	1,76	0,53	-4,14	0,23	0,11



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

165	INFORMACIÓN LOCALIZADA SAS	J6201	2,08	0,59	1,02	0,41	0,17
166	Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	J6202	2,24	0,33	0,00	0,00	0,00
167	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	J6201	1,17	0,75	0,07	0,01	0,00
168	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	J6202	2,62	0,14	0,68	0,01	0,01
169	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	J6202	2,33	0,45	0,42	0,22	0,12
170	ARIA PSW SAS	J6202	1,89	0,61	0,48	0,19	0,07
171	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	J6202	2,81	0,49	1,12	0,10	0,05
172	IITIS SUPPORT SAS	J6202	1,78	0,56	0,29	0,10	0,04
173	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA SAS	J6202	2,28	0,41	0,03	0,01	0,01
174	VC@SOFT S.A.S	J6202	4,56	0,21	0,00	0,00	0,00
175	CERCA TECHNOLOGY SAS	J6202	1,62	0,59	0,07	0,02	0,01
176	AVVALE S.A.S.	J6202	1,55	0,94	-3,17	0,54	0,03
177	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	J6202	1,12	0,99	0,00	0,00	0,00
178	PROFESIOANLES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S.A.	J6202	1,28	0,81	0,00	0,00	0,00
179	LISIM INTERNATIONAL SAS	J6202	3,88	0,19	0,00	0,00	0,00
180	QUALITY DATA SAS	J6202	2,09	0,16	0,52	0,06	0,05
181	ETRA INTERANDINA SA	J6201	1,66	0,60	0,00	0,00	0,00
182	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	J6202	0,89	0,51	0,00	0,00	0,00
183	SOFTTEK RENOVATION S.A.S	J6202	1,38	0,66	3,43	0,33	0,11
184	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	J6201	5,56	0,18	0,00	0,00	0,00
185	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	J6202	1,78	0,59	1,10	0,09	0,04
186	EVENTOS Y SISTEMAS SAS	J6201	2,05	0,45	0,00	0,00	0,00
187	EASY SOLUTIONS SAS	J6201	2,08	0,46	3,41	0,40	0,22
188	TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS	J6201	0,82	0,45	10,80	0,01	0,01
189	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC	J6202	4,22	0,46	0,00	0,00	0,00
190	TOWERTECH AMERICAS SAS	J6201	2,64	0,58	-0,17	0,05	0,02
191	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	J6202	3,55	0,19	1,03	0,03	0,03
192	HR SOLUTIONS SAS	J6202	3,06	0,28	0,87	0,07	0,05
193	IDENTICA SA	J6201	2,22	0,43	0,00	0,00	0,00
194	OPENTECNOLOGIA S.A	J6201	2,97	0,29	0,12	0,05	0,04
195	SKIT CONSULTING LTDA	J6201	1,91	0,54	0,39	0,14	0,07
196	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING SAS	J6201	2,62	0,75	1,95	0,48	0,12
197	PRAXIS I.T COLOMBIA LTDA	J6201	3,04	0,28	0,00	0,00	0,00
198	grupo dot sas	J6201	10,93	0,09	0,00	0,00	0,00
199	Simplexity sas	J6202	7,31	0,09	0,05	0,00	0,00
200	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	J6202	2,23	0,69	0,38	0,06	0,02
201	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP LTDA	J6202	1,20	0,80	0,00	0,00	0,00
202	PLAYTECHNOLOGIES SAS	J6202	3,25	0,45	0,41	0,08	0,04
203	TURRISYSTEM SAS	J6201	0,60	0,55	-0,86	0,14	0,06
204	GROWING NETWORK SAS	J6201	2,60	0,23	0,00	0,00	0,00
205	DIIT CONSULTORES SAS	J6202	3,43	0,29	0,84	0,07	0,05
206	Compucom SAS	J6202	2,46	0,40	2,63	0,15	0,09
207	SISTEMAS G&G	J6201	2,34	0,37	0,07	0,02	0,01
208	MERCADATOS SAS BIC	J6202	3,38	0,47	0,00	0,00	0,00
209	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA S A SISA S A	J6202	2,15	0,25	0,00	0,00	0,00
210	COMPONENTES ELECTRONICAS LTDA	J6201	4,84	0,14	0,09	0,01	0,01
211	TEAMSOURCING DE COLOMBIA S.A.S.	J6201	31,65	0,03	0,51	0,00	0,00



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

21							
2	CEIBA SOFTWARE	J6201	1,47	0,62	0,52	0,30	0,11
21							
3	ARON SAS	J6202	4,40	0,64	0,46	0,06	0,02
21							
4	EXTREME TECHNOLOGIES SA	J6201	1,51	0,71	0,60	0,10	0,03
21							
5	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	J6202	4,85	0,19	0,00	0,00	0,00
21							
6	LINKTIC SAS	J6201	6,81	0,38	0,00	0,00	0,00
21							
7	INFORMATICA CREATIVA SAS	J6201	1,90	0,38	0,43	0,07	0,04
21							
8	APLYCA TECNOLOGIA SAS	J6202	2,55	0,30	0,17	0,05	0,03
21							
9	E-SOLUTIONS LTDA	J6202	1,08	0,55	0,02	0,01	0,00
22							
0	PROCESIX COLOMBIA SAS	J6202	2,76	0,36	0,00	0,00	0,00
22							
1	NET GROUP SA	J6202	3,35	0,50	4,82	0,21	0,11
22							
2	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	J6202	1,52	0,77	6,02	0,44	0,10
22							
3	EVOLUTION OUTSORCING SAS	J6202	1,77	0,66	0,00	0,00	0,00
22							
4	DASIGNO SAS	J6201	5,30	0,11	0,00	0,00	0,00
22							
5	DELTA IT SOLUTIONS SA	J6202	3,31	0,47	0,97	0,12	0,06
22							
6	GREEN SQA.SAS	J6201	5,84	0,17	0,07	0,01	0,01
22							
7	GRUPO EMPRESARIAL DE INVERSION EN TICS DE MANIZALES S.A.S	J6201	3,45	1,02	0,00	0,00	0,00
22							
8	CONTACT & BUSINESS IT SAS	J6202	2,38	0,49	0,00	0,00	0,00
22							
9	CYMETRIA GROUP SAS	J6201	4,43	0,19	0,01	0,00	0,00
23							
0	Soluciones Profesionales Inteligentes SAS	J6201	6,52	0,42	0,87	0,08	0,05
23							
1	E GLOBALT TECHNOLOGY SAS	J6202	1,85	0,74	1,03	0,43	0,11
23							
2	METROFFLEX SAS EN REORGANIZACION	J6201	324,23	0,75	2,67	0,09	0,02
23							
3	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	J6202	30,48	0,03	0,00	0,00	0,00
23							
4	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA SAS	J6202	1,76	0,55	-0,92	1,54	0,69
23							
5	PAYSETT CORPORATION LATAM SAS	J6201	1,00	0,44	-0,14	0,01	0,01
23							
6	PEAR SOLUTIONS SAS	J6202	2,26	0,52	2,86	0,10	0,05
23							
7	TCI SOFTWARE SAS BIC	J6201	221,26	0,09	0,01	0,00	0,00
23							
8	CJT&T INGENIERIA DE SOFTWARE SAS EN REORGANIZACION	J6201	1,11	0,97	-1,87	1,92	0,05
23							
9	NEORIS COLOMBIA SAS	J6202	1,74	0,50	0,56	0,13	0,07
24							
0	Innatel -Innovacion Aplicada a las Telecomunicaciones SAS - BIC	J6202	5,12	0,56	0,28	0,05	0,02
24							
1	STRUCTUM INGENIERIA SA	J6202	2,20	0,41	0,00	0,00	0,00
24							
2	ASESORIA Y CONSULTORIA PROFESIONAL EN INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	J6201	2,61	0,37	0,23	0,02	0,01
24							
3	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	J6202	2,07	0,46	0,03	0,01	0,00
24							
4	COLEGIUM REGION ANDINA LIMITADA	J6202	0,94	0,80	0,00	0,00	0,00
24							
5	Quantum Data Systems SAS	J6202	1,28	0,54	0,80	0,12	0,05
24							
6	KOOMBEA S.A.S	J6201	0,19	0,75	2,23	0,34	0,09
24							
7	TIQAL SAS	J6201	3,52	0,55	3,69	0,22	0,10
24							
8	CEGID COLOMBIA LTDA	J6202	3,14	0,18	-1,39	0,64	0,52
24							
9	MAYASOFT INGENIERIA LTDA	J6201	434,63	0,25	0,08	0,04	0,03
25							
0	NETWCONSULTING S.A.S.	J6201	2,88	0,27	0,18	0,02	0,01
25							
1	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	J6202	1,45	0,69	0,09	0,01	0,00
25							
2	CGI ISMC COLOMBIA S.A.S	J6202	2,35	0,91	-0,66	0,45	0,04
25							
3	CLOUXTER SAS	J6202	1,17	0,83	2,48	0,53	0,09
25							
4	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A	J6202	3,58	0,25	0,00	0,00	0,00
25							
5	F2X SAS	J6201	1,54	0,53	0,60	0,11	0,05
25							
6	OCP TECH COLOMBIA SAS	J6201	1,17	0,85	0,04	0,07	0,01
25							
7	OOH REDES DIGITALES LTDA	J6202	1,44	0,70	1,08	0,26	0,08
25							
8	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	J6202	1,57	0,95	0,58	0,24	0,01
25							
9	GROW DATA SAS	J6202	1,75	0,57	0,02	0,01	0,00



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

260	SERVICIOS EMPRESARIALES DE INFORMACION S.A.S	J6201	1,36	0,78	-0,68	0,90	0,20
261	NEBULA ENGINEERING S.A.S NEBULA ENGINEERING S.A.S	J6201	2,18	0,45	0,07	0,02	0,01
262	TALENTO SOLIDO	J6202	1,86	0,83	0,00	0,00	0,00
263	SANMIGUEL HERRERA SAS	J6201	17,08	0,38	0,06	0,00	0,00
264	Alto Colombia SAS	J6201	1,95	0,50	-449,96	0,54	0,27
265	IN MOTION COLOMBIA SAS	J6202	2,14	0,35	-2,19	0,06	0,04
266	E-dea Networks	J6202	9,92	0,46	0,60	0,08	0,04
267	BIONEXO COLOMBIA SAS	J6202	5,79	0,17	0,01	0,01	0,00
268	CIENA INTERNATIONAL INC	J6202	5,17	0,19	1,92	0,09	0,07
269	INNOVATIV E EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	J6202	14,54	0,07	0,00	0,00	0,00
270	WG CONSULTORES SST S.A.S	J6201	1,71	0,52	1,87	0,14	0,07
271	INFORMATICA COLECTIVA S.A.	J6201	1,12	0,71	0,00	0,00	0,00
272	SOLUCIONES DE INFORMACIÓN S.A.S	J6201	3,95	0,38	0,12	0,09	0,06
273	ADP CONSULTORES SAS	J6202	1,11	0,85	-0,03	0,01	0,00
274	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA	J6202	1,79	0,50	0,00	0,00	0,00
275	R&C BUSINESS CONSULTING LTDA	J6201	3,07	0,41	0,04	0,01	0,01
276	GATTACA OUTSOURCING S.A.S	J6202	3,33	0,56	9,40	0,18	0,08
277	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS	J6201	3,47	0,18	0,00	0,00	0,00
278	PERIFERIA IT CORP SAS	J6202	2,65	0,51	0,00	0,00	0,00
279	PROSOF SAS	J6201	0,48	0,50	1,75	0,09	0,05
280	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	J6202	1,08	0,86	-1,91	0,73	0,11
281	VERANO INGENIERIA LTDA	J6202	2,27	0,56	0,00	0,00	0,00
282	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	J6201	2,80	0,37	1,21	0,04	0,02
283	Netux SAS	J6201	1,18	0,52	0,00	0,00	0,00
284	ENTERDEV SAS	J6201	5,03	0,21	0,61	0,14	0,11
285	MARCO COLOMBIA SAS	J6202	2,23	0,43	0,00	0,00	0,00
286	VSI GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.	J6202	0,58	0,53	75,99	0,21	0,10
287	CREASISTEMAS SAS	J6201	1,80	0,52	0,01	0,01	0,00
288	INFODEC SAS	J6201	1,72	0,56	4,07	0,11	0,05
289	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	J6202	1,62	0,58	5,34	0,09	0,04
290	POSICIÓN DIGITAL S.A.S. Y TAMBIÉN PODRÁ GIRAR COMO CSMART MARKETING M POSICIÓN DIGITAL S.A.S. Y TAMBIÉN PODRÁ GIRAR COMO CHEF SMART MARKETING MIX O ISOBAR COLOMBIA	J6202	3,80	0,39	0,07	0,03	0,02
291	INDUESA PINILLA & PINILLAS S EN	J6201	13,90	0,46	0,00	0,00	0,00
292	WIPRO TECHNOLOGIES SUCURSAL COLOMBIA	J6202	2,13	0,24	0,00	0,00	0,00
293	ENGHOUSE INTERACTIVE SAS	J6201	10,05	0,10	1,32	0,23	0,21
294	ENTELGY COLOMBIA SAS	J6202	2,21	0,47	0,98	0,07	0,04
295	IWIN S.A.S	J6201	1,34	0,15	0,72	0,05	0,04
296	CORUS SYSTEMAS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	J6202	2,02	0,51	0,33	0,17	0,08
297	GRUPO CLICKIDEA SAS	J6201	3,11	0,24	0,16	0,02	0,02
298	SIGMATECNOL S.A.S.	J6201	3,98	0,25	0,01	0,00	0,00
299	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	J6202	1,61	0,40	0,03	0,00	0,00
300	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	J6202	1,06	0,98	-0,55	4,99	0,12
301	SOFTGIC S.A.S.	J6201	2,37	0,49	0,49	0,04	0,02
302	MNEMO COLOMBIA SAS	J6202	1,94	0,60	1,67	0,21	0,08
303	EPICOR SOFTWARE COLOMBIA SAS	J6202	1,19	1,28	-15,24	-0,08	0,02
304	ZERONINE LATAM S A S	J6202	1,52	0,65	0,91	0,35	0,12
305	DATACENTER COLOMBIA SAS	J6202	1,10	0,63	-0,29	0,08	0,03



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

306	OLSOFTWARE SAS	J6201	1,66	0,45	0,44	0,09	0,05
307	ESOFT COLOMBIA SAS	J6202	2,06	0,54	0,72	0,07	0,03
308	SOFTWARE ENGINEERING ON TIME S.A.S.	J6202	3,50	0,94	0,03	0,07	0,00
309	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	J6202	2,28	0,71	0,00	0,00	0,00
310	ADOBE COLOMBIA SAS	J6202	4,27	0,23	0,01	0,00	0,00
311	CLM COLOMBIA SAS	J6202	2,09	0,48	2,32	0,37	0,19
312	PHARI TECH SERVICES SAS	J6201	1,05	2,43	0,05	-0,01	0,01
313	SEIDOR COLOMBIA SAS	J6202	1,06	0,85	28,48	0,28	0,04
314	YUXI GLOBAL SAS	J6202	2,64	0,38	0,10	0,03	0,02
315	SAFETY IN DEEP SAS	J6202	2,25	0,42	0,01	0,00	0,00
316	CONEXIA SAS	J6202	1,54	0,63	2,26	0,35	0,13
317	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA S.A.S	J6202	1,22	0,69	-0,21	0,16	0,05
318	PAYMENTEZ SA	J6201	7,44	0,99	-0,26	8,06	0,08
319	EPAYCO.COM SAS	J6201	1,18	0,20	0,34	0,00	0,00
320	VIVO CONSULTING COLOMBIAS SAS	J6202	1,74	0,48	-0,89	0,43	0,22
321	NTIS SAS	J6202	2,24	0,52	0,00	0,00	0,00
322	ENTERPRISE BUSINESS SOLUTIONS EBS SAS	J6202	1,17	1,19	-0,04	-0,03	0,00
323	DEXTERA SAS	J6202	2,04	0,65	4,92	0,25	0,09
324	SCM SOLUTIONS S A S	J6202	9,72	0,09	-0,24	0,06	0,05
325	CINTE COLOMBIA SAS	J6202	1,29	0,81	2,37	0,65	0,12
326	SIX TECHNOLOGY CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	J6201	1,05	0,21	0,00	0,00	0,00
327	WORLD OFFICE COLOMBIA SAS	J6201	8,83	0,11	0,41	0,04	0,03
328	ARCARIS LABS SAS	J6201	3,31	0,28	0,10	0,02	0,01
329	GIGA COLOMBIA SAS	J6202	1,61	0,65	0,12	0,11	0,04
330	INDIGO TECHNOLOGIES SAS	J6201	4,00	0,49	0,00	0,00	0,00
331	DAVINCI TECHNOLOGIES SAS	J6202	0,81	0,95	-3,08	2,50	0,13
332	QUITER COLOMBIA SAS	J6202	11,37	0,09	0,08	0,01	0,01
333	SUNTRUST TECH SAS	J6201	8,16	0,06	0,03	0,01	0,01
334	TEKUS SAS	J6201	3,43	0,36	0,34	0,05	0,03
335	ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACION	J6202	6,97	0,52	1,22	0,03	0,01
336	LABWARE COLOMBIA SAS	J6201	1,80	0,54	0,00	0,00	0,00
337	ZIRUMA LABS S.A.S.	J6201	0,68	0,42	-0,03	0,01	0,00
338	INTICO COLOMBIA SAS	J6201	1,14	0,82	2,68	0,45	0,08
339	IMAGINE CONSULTING SAS	J6202	3,03	0,56	0,32	0,02	0,01
340	Veritran Colombia S.A.S.	J6202	1,57	0,56	-3,63	0,30	0,13
341	TI724 S.A.S	J6201	1,63	0,64	0,30	0,06	0,02
342	SOLUCIONES MACSOFT SAS	J6201	3,78	0,11	0,00	0,00	0,00
343	AOS S A S	J6202	1,81	0,39	0,00	0,00	0,00
344	SRF CONSULTORES SAS	J6202	3,51	0,35	0,10	0,04	0,03
345	ASSERT SOLUTIONS SAS	J6201	1,79	0,50	0,00	0,00	0,00
346	TRES HTP COLOMBIA SAS	J6202	5,01	0,18	0,00	0,00	0,00
347	EPI USE COLOMBIA SAS	J6201	1,49	0,76	0,56	0,26	0,06
348	Qintess Colombia S.A.S.	J6202	2,19	0,43	0,49	0,19	0,11
349	KATA SOFTWARE COLOMBIA S.A.S.	J6201	2,38	0,69	0,84	0,34	0,11
350	OESIA NETWORKS COLOMBIA S.A.S	J6202	2,93	0,34	-1,59	0,12	0,08
351	AYESA DE COLOMBIA ADVANCED TECHNOLOGIES SAS	J6202	0,84	1,18	0,00	0,00	0,00
352	CELUWEB.COM SAS	J6201	3,27	0,36	0,06	0,03	0,02
353	WOLKVOX SAS	J6202	5,87	0,15	0,01	0,00	0,00



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

354	IINTERFACES Y SOLUCIONES SAS	J6201	2,12	0,43	0,08	0,07	0,04
355	FEEDIZ INVERSIONES SAS	J6201	0,84	0,64	0,00	0,00	0,00
356	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	J6202	5,23	0,19	0,67	0,05	0,04
357	LIVEVOX COLOMBIA SAS	J6201	1,72	0,53	0,00	0,00	0,00
358	NIMBUTECH SAS	J6202	1,13	0,85	1,47	0,49	0,07
359	COSMO CONSULT COLOMBIA SAS	J6202	0,47	2,05	-0,12	-0,24	0,25
360	COLINKTEK SAS	J6201	0,98	0,85	0,86	0,22	0,03
361	IT SECURITY SERVICES SAS	J6202	21,85	0,05	-1,97	0,03	0,03
362	CAFETO SOFTWARE SAS	J6202	1,85	0,96	0,00	0,00	0,00
363	LITAPEPE SAS	J6201	0,79	0,28	0,00	0,00	0,00
364	INFOMEDICAL DE COLOMBIA SAS	J6201	2,66	0,53	-0,57	0,00	0,00
365	WELII COLOMBIA SAS	J6201	2,44	0,41	0,29	0,16	0,09
366	EMTEC COLOMBIA SAS	J6201	4944,34	0,00	0,00	0,00	0,00
367	SENSORICA E INGENIERIA SAS	J6201	2,92	0,39	0,00	0,00	0,00
368	SMART FINANCIAL SAS	J6201	1,20	0,57	0,00	0,00	0,00
369	GINKO FINANCIAL SOLUTIONS SAS BIC	J6201	5,20	0,17	0,85	0,15	0,12
370	VISTEX COLOMBIA SAS	J6201	9,05	0,11	1,04	0,06	0,05
371	TCM PARNERTS COLOMBIA SAS	J6202	6,29	0,15	0,00	0,00	0,00
372	Omg Worldwide group	J6201	1,24	0,67	0,00	0,00	0,00
373	INTERNATIONLA SYSTEMS AND DESIGNS	J6201	2,06	0,44	0,00	0,00	0,00
374	KEEP AGENCIA SAS	J6201	1,60	0,54	0,59	0,18	0,08
375	CORE CONSULTORES S.A.S.	J6202	3,44	0,17	1,24	0,02	0,02
376	Software Professional Services SAS	J6202	3,02	0,33	0,04	0,01	0,01
377	CSG International Colombia SAS	J6201	3,26	0,63	0,00	0,00	0,00
378	ESC COLOMBIA SAS	J6202	2,75	0,37	0,84	0,14	0,09
379	ETASK SUCURSAL COLOMBIA	J6201	11,89	0,08	0,00	0,00	0,00
380	GEOPROYECCIONES SAS	J6201	4,60	0,51	3,58	0,12	0,06
381	PROSPERTECH S.A.	J6201	0,72	0,87	-0,14	0,27	0,04
382	CHOICE TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6201	1,81	0,57	0,32	0,16	0,07
383	TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN SALUD COLOMBIA S.A.S	J6201	3,71	0,27	0,00	0,00	0,00
384	VENETIC INC. SUCURSAL COLOMBIA	J6202	1,98	0,47	0,50	0,04	0,02
385	INFOTRANS COLOMBIA SAS	J6201	2,19	0,41	-0,89	0,05	0,03
386	EVOLUTION IDEAS SAS	J6201	1,26	0,79	0,39	0,28	0,06
387	PALOMINO INTERNATIONAL SAS	J6201	1,23	0,58	0,00	0,00	0,00
388	FORTINET COLOMBIA S.A.S.	J6201	1,37	0,67	0,00	0,00	0,00
389	MAS GLOBAL SAS	J6201	3,04	0,32	0,00	0,00	0,00
390	PYXIS S.A.S.	J6201	4,37	0,22	1,72	0,08	0,06
391	AIS Aplicaciones de Inteligencia Artificial Colombia S.A.S	J6202	2,02	0,67	2,57	0,33	0,11
392	Buda.com SAS	J6202	0,69	1,45	0,00	0,00	0,00
393	ESTUDIOS Y TECNOLOGIA SAS	J6202	1,81	0,55	0,05	0,01	0,00
394	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	J6202	5,04	0,74	0,18	0,01	0,00
395	LIFTIT SAS	J6201	0,85	0,05	0,00	0,00	0,00
396	PAYNET SAS	J6202	2,67	0,29	0,09	0,01	0,01
397	MINKA COLOMBIA SAS	J6201	18,01	0,04	0,00	0,00	0,00
398	FULL STACK LABS COLOMBIA SAS	J6201	1,45	0,61	0,08	0,05	0,02
399	SYNERGY XPERIENCE SAS	J6201	1,13	0,89	1,41	0,15	0,02
400	CECROPIA COLOMBIA SAS	J6201	3,73	0,09	0,93	0,07	0,06
401	INVERSIONES TECNOLOGICAS CALANDA SAS	J6202	0,81	0,42	0,00	0,00	0,00



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

402	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6202	2,30	0,30	-1,40	0,14	0,09
403	HUBSPOT LATIN AMERICA SAS	J6201	1,67	0,82	8,42	0,38	0,07
404	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	J6202	4,78	0,21	0,01	0,00	0,00
405	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	J6202	1,52	0,71	0,00	0,00	0,00
406	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	J6202	1,19	0,66	0,00	0,00	0,00
407	QUQO SAS	J6201	0,00	3,17	-0,87	-0,09	0,19
408	SPACEWALK SAS	J6201	3,99	0,12	0,00	0,00	0,00
409	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	J6202	6,90	0,69	0,50	0,05	0,02
410	GLOBALLOGIC COLOMBIA SAS	J6201	1,37	0,64	1,13	0,27	0,09
411	10PEARLS COLOMBIA S.A.S.	J6201	2,25	0,40	0,50	0,22	0,13
412	IT MANAGEMENT ZOMAC SAS	J6201	1,69	0,59	0,21	0,03	0,01
413	GORILLA LOGIC SAS	J6202	0,71	0,78	0,00	0,00	0,00
414	HYLAND COLOMBIA S.A.S	J6201	1,16	0,87	0,39	0,05	0,01
415	BOLD CO SAS	J6201	1,50	0,68	-0,01	0,01	0,00
416	Virtualsoft Servicios y Software S.A.S	J6201	1,83	0,49	0,36	0,36	0,18
417	DATOLABS S.A.S	J6201	1,04	0,39	0,27	0,10	0,06
418	XOLIT SAS	J6201	1,60	0,55	0,86	0,08	0,03
419	AUTOTRAFFIC SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	J6201	6,85	0,22	0,22	0,02	0,02
420	Factored SAS	J6201	1,99	0,42	0,00	0,00	0,00
421	AVANTICA TECHNOLOGIES SAS	J6201	3,20	0,25	-0,36	0,01	0,01
422	INTERTEC INTERNATIONAL S.A.S.	J6201	22,99	0,99	0,00	0,00	0,00
423	WHALE CLOUD TECHNOLOGY (COLOMBIA) S.A.S	J6201	1,40	0,72	1,01	0,32	0,09
424	WIZELINE S.A.S.	J6202	1,12	0,67	1,39	0,93	0,30
425	NOVARTEC SAS	J6201	1,12	0,97	0,00	0,00	0,00
426	PROASISTEMAS S.A.	J6202	0,79	0,54	0,07	0,01	0,01
427	CONSENSUS	J6202	1,35	0,55	0,54	0,05	0,05
428	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE SAS ASESFTWARE SAS	J6202	1,99	0,66	4,53	0,11	0,11
429	iITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	J6202	1,30	0,47	1,30	0,10	0,10
430	ITERIA SAS	J6202	1,54	0,56	0,54	0,01	0,01
431	LUCASIAN LABS SAS	J6201	2,20	0,36	0,49	0,02	0,02
432	GLOB AL MVM SAS	J6201	1,39	0,67	3,69	0,08	0,08
433	Q-VISION - QUALITY VISION TECHNOLOGIES SAS	J6201	1,45	0,59	0,23	0,03	0,03
434	SOLUCIONES GLOBALES SAS	J6202	3,11	0,40	0,05	0,01	0,01
435	DIGIWARE DE COLOMBIA S A S EN REORGANIZACION	J6202	0,39	1,19	-0,01	0,00	0,00
436	SOFTMANAGEMENT S.A.	J6201	2,51	0,39	0,11	0,02	0,02
437	GREEN TECH LTDA	J6201	2,88	0,08	0,00	0,00	0,00
438	JA ZABALA & CONSULTORES ASOCIADOS SAS - EN REORGANIZACION	J6202	5,47	1,74	0,00	0,00	0,00
439	GCA TECHNOLOGIES SA	J6201	1,13	0,41	0,00	0,00	0,00
440	ELECTRONIC TRAFIC S.A. SUCURSAL COLOMBIA	J6201	1,16	0,85	0,00	0,00	0,00
441	DESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SADESARROLLO Y SOLUCIONES INFORMATICAS SA	J6201	8,94	0,51	-2,11	0,10	0,10
442	HEON HEALTH ON LINE S.A.	J6202	5,65	0,16	-2,87	0,45	0,45
443	MICROSHIF S.A.S	J6201	1,70	0,60	1,96	0,10	0,10
444	IDSYSYSTEMS SA	J6201	6,83	0,24	0,00	0,00	0,00
445	SISTEMAS EN LINEA SA	J6202	2,38	0,21	0,08	0,02	0,02
446	ON BUSINESS CONSULTING SAS	J6201	7,70	0,50	6,27	0,19	0,19
447	BUSINESS INFORMATION TECHNOLOGY & SYSTEMS S.A.S	J6201	1,42	0,61	2,75	0,20	0,20
448	OPTIMA CONSULTING SAS	J6201	15,44	0,05	2,16	0,04	0,04



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

449	FACTURE SAS	J6201	1,32	0,23	0,00	0,00	0,00
450	SAVIOS SAS	J6202	1,50	0,51	0,15	0,06	0,06
451	SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS	J6201	2,71	0,47	1,64	0,07	0,07
452	AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA SUCURSAL COLOMBIA	J6202	0,61	1,03	0,00	0,00	0,00
453	DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS	J6202	6,21	0,16	0,00	0,00	0,00
454	SAMTEL CONSULTORES COLOMBIA SAS	J6202	2,85	0,43	0,33	0,03	0,03
455	INDEPRO INGENIERIA DE PROCESOS SAS	J6201	3,66	0,38	0,09	0,01	0,01
456	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y OPERACION DE TECNOLOGIA S A S	J6202	4,10	0,49	2,30	0,17	0,17
457	ON OFF SOLUCIONES EN LINEA S.A.S.	J6201	1,08	0,83	0,00	0,00	0,00
458	I BUSINESS MASTER S.A.S.	J6201	1,79	0,43	0,00	0,00	0,00
459	GRUPO T.T. SAS	J6201	3,89	0,41	0,00	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Sociedades con corte a diciembre de 2023

Posteriormente se procedió a realizar la estimación de los indicadores para cada una de las empresas y el análisis de la información financiera de los indicadores financieros de las cuatrocientos cincuenta y nueve (459) empresas activas y que constituyen la muestra con base en la cual se presenta a continuación el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar en el presente proceso:

Tabla de Indicadores financieros y organización de la muestra objeto de análisis

MÉTRICA	IND LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO
MÍNIMO	0,00	0,00	-449,96	-3,31	-2,46
MÁXIMO	4944,34	3,17	537,66	8,06	0,69
PROMEDIO	19,18	0,51	1,88	0,13	0,04
MEDIANA	2,02	0,49	0,09	0,04	0,02
MEDIA ACOTADA	2,22	0,48	0,34	0,07	0,03

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Sociedades

7.2.1.1 INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y efectivamente el objeto del contrato. El estudio Financiero de las propuestas no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada.

Con fundamento en la base de datos mencionada en el numeral 7.3.3, se realizó un análisis a través del concepto de percentiles para determinar estadísticamente los indicadores financieros, buscando establecer -para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante de las empresas que integran el subsector participe en el proceso.



PERCENTIL	IND. LIQUIDEZ	IND. DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
10	1,08	0,17	-0,25	0,00	0,00
20	1,28	0,26	0,00	0,00	0,00
30	1,50	0,37	0,00	0,00	0,00
40	1,72	0,43	0,01	0,01	0,01
50	2,02	0,49	0,09	0,04	0,02
60	2,32	0,54	0,33	0,07	0,04
70	2,88	0,60	0,60	0,12	0,06
80	3,68	0,69	1,17	0,22	0,09
90	5,80	0,85	2,86	0,38	0,13
100	4944,34	3,17	537,66	8,06	0,69

INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez establece la capacidad financiera y disponible que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Con el propósito de garantizar la pluralidad de propuestas sin poner en riesgo la ejecución del contrato, se consideró el percentil 20 para establecer el índice de liquidez, teniendo en cuenta que el 80% de las empresas analizadas y que reportan información financiera en las clasificaciones mencionadas cumplirían con un índice de liquidez igual o mayor a **1,28**.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Este indicador permite conocer la capacidad de endeudamiento del proponente e identifica la carga moratoria del mismo y la capacidad de acceso a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento de la labor contratada.

En consideración a lo anterior, se consideró el percentil 60 para establecer el índice de endeudamiento. En consecuencia, las empresas interesadas en participar deberán tener índice de endeudamiento menor o igual a **0,54** pues a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido



entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total } 1) \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total } (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total } (1) \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros. En la base utilizada para este caso, se identificó que 8 empresas de la muestra analizada no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0), por lo cual la razón de cobertura de intereses se estableció como indeterminada y no fueron tomadas dentro del análisis estadístico.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos financieros no es posible hacer la medición del indicador. En este sentido, si en el cálculo de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, porque el saldo de su cuenta de Gastos por Interés e cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso de este indicador.

En consecuencia, para establecer el indicador se tomó el percentil 70, teniendo en cuenta que los resultados de las estadísticas por sector arrojan que el 30% de las empresas que lo componen pueden cumplir con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **0,60**.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R. DE COBERTURA DE INTERES = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Gastos de interes } (1) \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos de interes } (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,28
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	0,54
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1,17



B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador mide la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, por lo que se seleccionó el percentil 60 para establecer el índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio, teniendo en cuenta que el 40% de la muestra cumpliría con este valor. En ese sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio mayor o igual a **0,07** a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO} X 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDP

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1)x \% de participación) + (Utilidad Operacional (2)x \% de participación) + \dots}{(Patrimonio (1)x \% de participación) + (Patrimonio (2)x \% de participación) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador mide la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo. En tal sentido, seleccionó el percentil 70 para establecer el índice de Rentabilidad sobre el Activo, teniendo en cuenta que el 30% de la muestra cumpliría con este valor. En ese sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Activo mayor a **0,06** a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL ACTIVO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} X 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDA

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1)x \% de participación) + (Utilidad Operacional (2)x \% de participación) + \dots}{(Activo Total (1)x \% de participación) + (Activo Total (2)x \% de participación) + \dots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,07



RENTABILIDAD DEL ACTIVO	\geq	Mayor o igual	0,06
-------------------------	--------	---------------	------

7.2.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(...) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ



En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (MIPYMES)			
INDICE DE LIQUIDEZ	\geq	Mayor o igual	1,08
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	\leq	Menor o igual	0,60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	\geq	Mayor o igual	0,33

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:



INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (MIPYMES)			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,04

8.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

6.4.1 El oferente deberá adjuntar en su oferta inicial carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa a dar cumplimiento al 100% de las especificaciones del presente proceso y a los términos de soporte una vez entregado el desarrollo.

6.4.2 El oferente deberá aportar a la propuesta la Arquitectura de la solución ofertada (formato pdf); para el ítem 1 - Servicio de Hosting.

6.4.3 El oferente deberá adjuntar en su oferta inicial las hojas de vida de los profesionales que harán parte de la ejecución del proyecto. Así mismo cada hoja de vida deberá tener los documentos que acrediten los perfiles solicitados y una carta de compromiso firmada por el profesional comprometiéndose con la ejecución del proyecto.

- Un (1) Director de Proyecto: **Profesional en Ingeniería de sistemas, telemática y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines**. Experiencia: Dos (2) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional en el desarrollo de proyectos de implementación de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea para **entidades del sector público**. El director, dentro de las funciones a ejecutar dentro del proyecto deberá planear, administrar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el mantenimiento y acciones que permitan el buen desarrollo del objeto contractual, encargarse de toda la gestión administrativa del proceso de mantenimiento, encargarse del cumplimiento del cronograma de mantenimiento programado, encargarse del cumplimiento de las afiliaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
- Dos (2) Ingenieros de desarrollo: Profesional en Ingeniería de Sistemas u otras carreras afines. Experiencia: Dos (2) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional en desarrollo de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea, en lenguaje de programación PHP o Python o Java o C# **para entidades del Sector Público**. Responsabilidades Actividades a cargo: 1. Servir de canal de comunicación entre el Director General y el supervisor del Hospital Militar Central. 2. Velar por el cumplimiento de las actividades de mantenimiento que se requieran en forma oportuna eficiente, así como la calidad de los mantenimientos por el suministro administración de todos los equipos, materiales y recursos requeridos para la ejecución del contrato. 3. Elaborar y presentar los informes mensuales de ejecución del contrato, los cuales deberán ser presentados a la entidad a través del interventor externo, conforme la región que coordine. 4. Coordinar y ejecutar las actividades administrativas relacionadas con la asignación del contrato incluyendo gestión de facturación, cartera, compra de materiales de apoyo para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y administración de documentos de afiliaciones a



seguridad social y/u otros relacionados con el SG-SST. 5. Las demás que el supervisor requiera para la debida ejecución del contrato.

- Un (1) Diseñador Gráfico: Profesional: Diseño Gráfico Experiencia: Con mínimo 3 años de experiencia relacionada con el cargo en mención en agencias digitales o empresas de tecnología, especializado en el diseño gráfico para desarrollo web. Responsabilidades Actividades a cargo: 1. Deberá desempeñar como mínimo las siguientes funciones: 2. Conocimiento en experiencia de usuario y usabilidad (UX+UI) 3. Conocimiento en diseño responsivo 4. Conocimiento en estilos CSS y HTML 5. Conocimiento en el diseño de wireframes y mockups 6. El oferente se obliga a anexar las hojas de vida del equipo de trabajo, certificaciones exigidas, tarjeta profesional y deberán cumplir con las especificaciones solicitadas.
- Arquitecto de Software:
 - ✓ Profesional: Ingeniería de sistemas u otras carreras afines.
 - ✓ Experiencia: Mínimo Tres (3) años de experiencia certificada, contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional en desarrollo e implementación de servicios y soluciones sobre plataformas web y en desarrollo de sistemas de información sobre plataformas web y desarrollo e implementación de servicios y trámites en línea. I. Esta persona deberá planear, administrar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el mantenimiento y acciones que permitan el buen desarrollo del objeto contractual, encargarse de toda la gestión administrativa del proceso de migración, encargarse del cumplimiento del cronograma propuesto.

NOTA: El oferente interesado, deberá aportar al menos para una persona dentro del equipo de trabajo; certificaciones que permitan a la entidad verificar que se cuenta con certificación(es) de nivel experto en una solución en la nube, para lo cual deberá adjuntar la hoja de vida y el certificado correspondiente de la persona y que permita a la entidad verificar la idoneidad y capacidad del oferente y del personal.

6.4.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
- c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:



El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar:
 - A). La implementación de servicios web IIS, Oracle y Windows Server 2019 de servicios basados o que contemplen el estándar HL7 (estándar en el que está basado el desarrollo del Portal del Paciente de la entidad). La experiencia deberá ser específica en Servicio de Hosting, desarrollo de páginas web en el sector público cumpliendo estándares HL7 FHIR, soporte y mantenimiento de páginas web a entidades del estado de orden nacional.
 - B) Debe certificar experiencia en servicios de Hosting, soporte y mantenimiento de páginas web a entidades del estado de orden nacional.
2. Los contratos deben estar clasificados en el código clasificador de bienes y servicios relacionados, más adelante.
3. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel para ser habilitada, con al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
8111210 0	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet
8111180 0	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
8111220 0	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
8510170 0	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud
8111150 0	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
4323370 0	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de sistemas



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El RUP debe contener obligatoriamente uno de los dos códigos presentados anteriormente. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	VALOR EN SMMLV
137.113.731	96

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
8111210 0	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet
8111180 0	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
8111220 0	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
8510170 0	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud
8111150 0	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
4323370 0	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de sistemas

El RUP puede contener los códigos presentados anteriormente. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.



CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - a. Nombre de la empresa Contratante.
 - b. Dirección y Teléfono del contratante.
 - c. Nombre del Contratista.
 - d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - e. Número del contrato (si tiene).
 - f. Objeto del contrato.
 - g. Lugar de ejecución
 - h. Actividades ejecutadas. Estado del contrato
 - i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - k. Valor del contrato.
 - l. Valor ejecutado
 - m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

3. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
4. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
6. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
7. En caso de que las certificaciones aportadas que acrediten experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
8. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de



las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.

3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.

4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.

5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.

8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.



NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con al menos uno de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
8111210 0	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet
8111180 0	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
8111220 0	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
8510170 0	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud
8111150 0	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
4323370 0	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de administración de sistemas

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	VALOR SMMLV POR AÑO
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$ 1.000.000
2021	\$ 908.526
2020	\$ 877.803
2019	\$ 828.116
2018	\$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia específica



del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad se reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia específica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"



Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	300 PUNTOS
ECONÓMICA	400 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	
INDUSTRIA NACIONAL	20 % NACIONAL 10 % EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL
PONDERACIÓN ADICIONAL DE EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25%
PONDERABLE ADICIONAL DE MIPYMES	0.25%
MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR	700 PUNTOS + (20% / 10%) + (0.25%) + (0.25%)
REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LEY 2195 DE 2022	MENOS 2 %

9.1. PONDERACIÓN TÉCNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de **300 PUNTOS**, así:

"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un párrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)"

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

Se otorgará puntaje de acuerdo a lo detallado en el presente numeral para el oferente que OFREZCA una o más de las siguientes características:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
Al oferente que sin costo alguno para la entidad ofrezca seis (6) meses adicionales de soporte sobre el correcto funcionamiento de todos los servicios y características actuales del Portal Paciente (<i>No incluye nuevos desarrollos</i>).	100 PUNTOS
Al oferente que sin costo alguno para la entidad desarrolle un botón denominado "AUTORIZACIÓN", en el apartado de "Citas Médicas Asignadas", al lado derecho de la información de la cita, una vez la cita médica sea asignada de manera exitosa a través del Portal del Paciente y que permita descargar el voucher de la cita asignada.	200 PUNTOS
PUNTAJE TÉCNICO TOTAL	300 PUNTOS

NOTA: Este puntaje técnico será otorgado siempre que se especifique en documento independiente la decisión libre de ofrecer el aspecto a ponderar, sin costo para la entidad, debidamente suscrito por el representante legal, indicando que acoge la ponderación indicada por la Entidad, manifestando cuáles requerimientos cumplirá, los cuales serán exigidos durante la ejecución del contrato, **es importante tener en cuenta que el oferente deberá ser específico en el aspecto a ponderar.**

9.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO**, se le asignara el mayor puntaje (**400 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = $OMVT * 400 / VTOE$

Donde OMVT= oferta menor valor total



VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

9.3. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verifico que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que el Hospital Militar Central no asignará puntaje por bienes nacionales.

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.
2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los servicios son de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo con el perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.
- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o



formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 4: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 5: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

9.4. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 %

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula



de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

9.5. PONDRABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 %

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(...)

*Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

(...) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adicionó el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(...)

9.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y párrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLAS E	FUENTE	ETAP A	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pr oba bilid ad	Im pa cto	Cal ific aci ón	Priorid ad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Pr oba bilid ad	Im pa cto	Cal ific aci ón	Priorid ad					Cómo	Cuándo
1	GEN ERAL	EXTE RNO	EJ ECUC IÓN	SO CIAL O POLI TI CO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJ O	HO SPI TAL MILI TAR CE NT RA L	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJ O	NO	SUPERVISOR	EJ ECUC IÓN DEL CONT RATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
2	ESPE CIFI CO	EXTE RNO	EJ ECUC IÓN	OP ER AC ION AL	MALA CALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	6	ALT O	CO NT RA TIS TA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE OPTIMIZAR TIEMPO CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	1	1	2	BAJ O	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCUR RENCIA DEL EVEN TO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
3	ESPE CIFI CO	INTE RNO	EJ ECUC IÓN	OP ER AC ION AL	QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y A SU VEZ RETRASARÍA EL DESARROLLO NORMAL.	3	4	7	ALT O	CO NT RA TIS TA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	BAJ O	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA OCUR RENCIA DEL EVEN TO	N/A	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	3	4	7	RIESGO ALTO	10% AL CONTRATISTA	<p>PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA</p> <p>ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO</p> <p>EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA</p>	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECTA	CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CTA DE RECEBIDA DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
---	---------	---------	-----------	-----------------------------	--	---	---	---	---	-------------	--------------------	---	---	---	---	-------------	----	----------------------	----------	--	--	---------



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	100% AL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACTA DE RECEPCIÓN DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
---	---------	---------	-----------	---------------	--	------------------------------	---	---	---	-------------	---------------------	---	---	---	---	-------------	----	----------------------	--------------------------------	--	--	---------



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	100% AL CONTRARASTA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACTA DE RECEPCIÓN DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
---	---------	---------	-----------	------------	--	---	---	---	---	-------------	---------------------	--	---	---	---	-------------	----	----------------------	--------------------------------	--	--	---------



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

7	Espe cific o	Exte rno	Eje cu ción	Ec on óm icos	LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS VALORES PROYECTADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTIMADOS A CONTRATAR LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL CASO EN QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	4	5	ME DIO	CO NT RA TIS TA	SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN SE PRESENTA UNA VARIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LA TRM, EL RIESGO SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA, CUANDO LA VARIACIÓN SEA MAYOR AL 20% LAS PARTES CONTRATANTES ENTRAN A MODIFICAR LOS PRECIOS DE COMÚN ACUERDO.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OC UR REN CIA DE LE VE N TO	N / A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
8	ESPE CIFI CO	EXTE RNO	EJ EC UC ION	OP ER AC ION AL	QUE LA TECNOLOGÍA UTILIZADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ENTRE EN OBSOLESCENCIA PROCEDIMENTAL O NORMATIVAMENTE.	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	5	ALT A	CO NT RA TIS TA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	MEDIA	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OC UR REN CIA DE LE VE N TO	N / A	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN O EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



11. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.



Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidenció que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MÉXICO	SI	NO	N/A	NO
	PERÚ	NO	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días



13. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	TC. Eduardo Enrique Mendoza Palacio	Jefe del Sector Defensa - Unidad de Informática	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	PD. Iván Mauricio Gómez Maldonado	Unidad de Informática	IVÁN GÓMEZ MALDONADO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS María Alejandra Mariño Silva	Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS Doris Yezmid Aguilera Hernández	Área Gestión Contratos	